

40721
66



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

**ESCUELA DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON**



**LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LABORATORIOS
CLÍNICOS PARA DETERMINAR SI SE ESTÁ EN
ESTADO DE EBRIEDAD POR LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO
DE**

LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A:

LETICIA BUSTILLOS ANGEL

ASESOR DE TESIS:

LIC. ANTONIO REYES CORTÉS.



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MÉXICO

2003



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**EL HABER NACIDO MUJER NO ES COSA
DEL DESTINO, SINO DE LA CASUALIDAD.
LO QUE SÍ ES COSA DEL DESTINO ES
CÓMO ACEPTES TU CONDICIÓN DE
MUJER Y LO QUE LOGRES HACER DE
ELLO.**

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas
UNAM a difundir en formato electrónico e imp
contenido de mi trabajo recep

NOMBRE: Leticia
Bustillos Angel

FECHA: 25 - 11 - 03

FIRMA: 

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

"Por darme la vida y la oportunidad de concluir mi carrera"

A UN GRAN HOMBRE:

"Porque desde donde estás siempre me motivas a seguir adelante, por ejemplos de lucha y perseverancia que inculcaste en mí hasta los últimos momentos que estuviste conmigo, por la felicidad que de niña tuve gracias a ti. Siempre vivirás en mi corazón, papá"

A MI MAMÁ:

"Gracias por enseñarme mamá, que todo cuesta y se tiene que luchar, por conseguir lo que uno quiere. Por ser mi mejor maestra con la experiencia de tu vida, tu mayor tesoro transmitido a mi tu hija. Por el calor en tu hablar, que me ha enseñado la sencillez de tu corazón. Por hacer tuyos mi dolor y mis alegrías. Por esa entrega total de todo cuanto eres y el sacrificio que has realizado por mí, para hacerme feliz. En fin mamá por ser un ser excepcional capaz de haber dirigido mi mundo para que yo pudiera concluir mi carrera. Te quiero"

A MIS SOBRINOS JESSICA Y OSCAR:

"Gracias por su alegría y paz que logran transmitirme en muchas ocasiones me motivan a seguir adelante, siempre los voy a querer"

A MI HERMANO OSCAR:

"Porque juntos hemos descubierto lo positivo de las cosas y saberme orientar cuando cometo errores, te quiero mucho"

A MI HERMANA BLANCA:

"Ojalá, siempre nos mantengamos unidas a pesar de las adversidades nunca olvides que te quiero"

A MI CUÑADA GUADALUPE:

"Por ser mi confidente y amiga gracias"

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A MI ABUELITA JOSEFINA:

"Gracias por darle la vida a mi madre, además de sus bendiciones, ternura y cariño que siempre me ha brindado"

A MI ABUELO NICOLÁS:

"Por los consejos que oportunamente me brindo"

A MI TÍO JAIME:

"Gracias por los consejos y el ejemplo de nobleza que me ha enseñado"

A MIS TÍOS ARQUÍMIDES Y OBDULIA:

"Gracias por considerarme nuevamente parte de su familia y apoyarme en esos momentos que acudo a ustedes, en verdad los quiero"

A MI TÍO EDUARDO RICAÑO BUSTILLOS:

"Por ser mi médico de cabecera y apoyarme sin cuestionar, siempre que acudo a él, además la imagen y ejemplo que tengo de usted también me llevo a motivar para culminar una carrera. Gracias lo quiero mucho"

LIC. ANTONIO REYES CORTES:

" Por el apoyo incondicional, amistad y cariño que me brinda y hacerme conocer la seguridad al realizar las cosas y por que sin él este trabajo sería imposible, lo quiero mucho."

A UN GRAN AMIGO:

" Por que en uno de los momentos más difíciles que pasé, supiste ser un amigo incondicional, espero contar siempre contigo. Mil gracias"

LIC. DAVID JIMÉNEZ CARRILLO:

"Por la amistad y orientación que me brinda cuando acudo a él"

LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ GARCÍA:

" Por la orientación oportuna y la amistad que me ha brindado sin conocerme. Gracias"

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ING. REINALDO OLIVARES:

"La orientación y el apoyo que me brindas es indescriptible, solo puedo decirte que en verdad tienes una amiga, mil gracias"

AL DR. MARTE LORENZANA JIMÉNEZ:

"Por la paciencia, el apoyo y las facilidades en la realización del cuarto capítulo, gracias"

"QUE DIOS LOS BENDIGA"

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
PROFESIONALES CAMPUS ARAGÓN.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

1.1 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.	4
1.2 NORMATIVIDAD INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	24
1.3 LOS SERVICIOS PERICIALES.	32

CAPÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS AGENCIAS DE MINISTERIO PÚBLICO DESCONCENTRADAS.

2.1 DESCONCENTRACIÓN REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	44
2.2 LAS AGENCIAS INVESTIGADORAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.	50

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.3 LAS AGENCIAS DE TRAMITE INVESTIGADORAS	
DEL MINISTERIO PÚBLICO.	55
2.4 RELACIÓN ENTRE AGENCIAS INVESTIGADORAS	
Y SERVICIOS PERICIALES.	60

CAPÍTULO TERCERO

**PRUEBAS PERICIALES QUE PUEDEN DESAHOGARSE EN LAS
AGENCIAS DE MINISTERIO PÚBLICO**

3.1 LOS SERVICIOS PERICIALES AL SERVICIO DE	
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORAS.	66
3.2 LOS SERVICIOS PERICIALES QUE	
PROPORCIONAN EN LAS AGENCIAS	
DE MINISTERIO PÚBLICO.	70
3.3 EL CASO DEL DELITO DE ATAQUES A	
LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN POR	
MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD.	76

CAPÍTULO CUARTO

**NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN LABORATORIO CLÍNICO EN
CADA AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO PARA DETERMINAR EL
ESTADO DE EBRIEDAD**

4.1 LA PRUEBA DE ROMBERG INSUFICIENTE	
PARA DETERMINAR EL ESTADO DE EBRIEDAD.	87

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.2 ANÁLISIS SANGUÍNEO COMO ÚNICA POSIBILIDAD REAL DE DETERMINAR EL ESTADO DE EBRIEDAD.	93
4.3 LABORATORIO CLÍNICO DE ANÁLISIS SANGUÍNEO PARA DETERMINAR EL ESTADO DE EBRIEDAD.	97
4.4 ESPACIO FÍSICO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL ANÁLISIS SANGUÍNEO EN CADA AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO.	101
CONCLUSIONES.	104
BIBLIOGRAFÍA.	108

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR
LABORATORIOS CLÍNICOS PARA
DETERMINAR SI SE ESTÁ EN ESTADO DE
EBRIEDAD POR LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de México debido a la falta de peritos especializados en materia clínica y de instrumental de laboratorio para análisis de sangre, así como la falta del espacio necesario para la realización de dichos exámenes, se cometen arbitrariedades con la ciudadanía, debido a que se acusa sin fundamento, solo basándose en la apariencia de la persona o por medio de una prueba insuficiente llamada **ROMBERG**, que consiste en distintas formas para determinar el grado de ebriedad de una persona, es también importante que la Procuración de Justicia tenga estipulada la concentración de alcohol debe tener en la sangre una persona para ser considerado, en estado de ebriedad ya que estas injusticias, las vivimos todos los ciudadanos al momento de llegar a tomar una sola copa o cerveza y como lo sabemos nos queda el aliento alcohólico sin que eso implique que estamos ebrios y por este simple hecho sufrimos la arbitrariedad y extorsión de los policías al ser remitidos por el simple aliento y si salvamos la extorsión de estos tipos nos encontramos con la misma problemática

Por esto es necesario que se implementen los espacios físicos y personal especializado en exámenes de laboratorio químicos para poder determinar el nivel de alcohol que tiene la persona que se encuentre en esta situación, para que de esta manera el médico legista cuente con los fundamentos científicos y junto con el estudio neurológico logre determinar el estado de ebriedad o solo tiene aliento alcohólico.

Creemos que con esta medida drástica pero necesaria estaríamos librando la corrupción y el poder llegar a una implantación de justicia que todos los mexicanos buscamos, por que como todos sabemos el Gobierno del Distrito

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Federal a tratado de tomar decisiones que ayuden a acabar con la corrupción en todas sus dependencias, sin tener ningún resultado satisfactorio y tal vez parezca una medida en la cual se tengan que gastar muchos miles de pesos, pero a la larga tanto los Servidores Públicos, los ciudadanos y el mismo Gobierno veríamos reflejado todo este gasto en una procuración de justicia digna y se lograrían uno de los objetivos, con los cuales muchos de los ciudadanos que llegamos a estar en esta situación no tendríamos el miedo ni la inseguridad, que los mismos Servidores Públicos de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal han venido desarrollando por muchos años, ya que la mayoría de la gente no es perito en la materia de las leyes y reglamentos así como desconoce el procedimiento que se debe seguir en el inicio de ser consignado por el simple hecho de llevar aliento alcohólico.

En la actualidad no se tiene ninguna confianza con las autoridades al presentarnos en dichas Agencias de Ministerio Público y querer cumplir con la ley, es por esto, que en estas situaciones nosotros mismos provocamos la corrupción ya que preferimos ofrecer una famosa "mordida" para poder librarnos de todo este cansado y tedioso trámite, por el simple hecho de tomarnos una cerveza o copa.

Por todas estas situaciones que mencioné con anterioridad, es que nació mi inquietud de que en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se implementen los laboratorios químicos para determinar el estado de ebriedad o solo lleva aliento alcohólico la persona que se detiene o se remite a una Agencia de Ministerio Público y poder así cumplir con el verdadero papel "La procuración de Justicia".

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 1

**ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**1.1 Organización y Estructura
Administrativa de la Procuraduría General
de Justicia.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Distrito Federal esta organizada para realizar los asuntos que al Ministerio Público le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las demás ordenaciones aplicables.

La Constitución Mexicana nos refiere en él artículo 21 “que la persecución de delitos incumbe al Ministerio Público; y la Policía Judicial estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél.”¹ Compete a la Autoridad Administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente sean de arresto por treinta y seis horas. Este artículo establece en sí que solo los Jueces Penales pueden sentenciar a los procesados y que la Averiguación Previa de delitos y la acusación ante el Juez solo corresponde al Ministerio Público, Institución del Poder Ejecutivo.

También el fundamento que nos estipula, la Constitución Política en su artículo 49 cuando se habla del principio conocido como División de Poderes, mismo que generalizó Montesquieu² y ha sido considerado como un medio para preservar las libertades, ya que evita la concentración de las funciones para hacer Normas Generales, abstractas e impersonales de aplicarlas en lo Administrativo y resolver controversias.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, editorial Fernández, pag. 11.

² Comentarios de los editores de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, editorial Fernández, pag. 25.

El artículo 49 Constitucional establece que el Poder Judicial se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.³

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal dispone que la Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y tendrá atribuciones que ejercerá por conducto de su Titular o de sus Agentes o Auxiliares y son las siguientes:

- I. Perseguir los delitos de orden común cometidos en el Distrito Federal;
- II. Velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, completa y debida impartición de justicia;
- III. Proteger los Derechos e intereses de los menores, incapaces, ausentes, ancianos y otros de carácter individual o social, en general los que determinan las leyes;
- IV. Realizar estudios, formular y ejecutar lineamientos de Política criminal y promover reformas que tengan por objeto hacer más eficiente la función de Seguridad Pública y contribuir al mejoramiento de la Procuración e impartición de justicia;
- V. Las que en materia de Seguridad Pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;

³ Ibidem.

- VI. Participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo con la Ley y demás Normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dicho sistema;
- VII. Realizar estudios y desarrollar programas de Prevención del delito en el ámbito de su competencia;
- VIII. Proporcionar atención a las víctimas o los ofendidos por el delito y facilitar su coadyuvancia;
- IX. Promover la participación de la comunidad en los programas de su competencia, en los términos que los mismos señalen;
- X. Auxiliar a otras autoridades en la persecución de los Delitos de la competencia de estas, en los términos de los Convenios, bases y demás instrumentos de colaboración celebradas al respecto.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuyo titular es el Procurador, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones se integra de la siguiente manera:

1.- Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales: desempeña las funciones y comisiones que le confiere el Procurador, acuerda los despachos con el de los asuntos de su competencia, planea, coordina y evalúa las actividades de la Fiscalía para Robo de Vehículos y Transporte; para Asuntos Especiales; para la Seguridad de Personas e

Instituciones; para Delitos Financieros; para Delitos Sexuales; para Homicidios; para menores.

2.- Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas: desempeña las funciones y comisiones que le confiere el Procurador y planea, coordina y evalúa las actividades de las Fiscalías Desconcentradas.

Por encomienda específica del Procurador, coordina y supervisa las actividades de la Fiscalía para Servidores Públicos.

3.- Subprocuraduría de Procesos: desempeña las funciones y comisiones que le confiere el Procurador y planea, coordina y evalúa las actividades de las Fiscalías de procesos en Juzgados Penales y de Paz Penal, las Fiscalías de procesos en Juzgados Civiles y Familiares y la Dirección General de Normatividad y Control Operativo Técnico Penal.

4.- Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos: desempeña las funciones y comisiones que le confiere el Procurador, acuerda los despachos con el de los asuntos de su competencia; planea y coordina y evalúa las actividades de la Dirección General Jurídico Consultiva, de la Dirección General de Derechos Humanos y de la Dirección General de Coordinación en materia de Procuración de Justicia y Seguridad Pública, conforme a los lineamientos que determine el Procurador.

5.- Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad: desempeña las funciones y comisiones que le confiere el Procurador, acuerda los despachos con el de los asuntos de su competencia; plantea, coordina y evalúa las actividades de la Dirección

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

General de Atención a Víctimas de Delito, de la Dirección General de Servicios a la Comunidad y del Albergue Temporal.

6.- **Oficialía Mayor:** Principalmente establece las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales, financieros y tecnológicos de la Procuraduría.

7.- **Contraloría Interna:** Coordina, evalúa y da trámite a los procedimientos de recepción, atención y seguimiento de las quejas y denuncias que se presentan en contra de los servidores públicos de la Procuraduría a través de unidades conjuntas que se establezcan con la Visitaduría General y la Unidad de Inspección Interna.

8.- **Visitaduría General:** Desarrolla y ejerce las normas de control y evaluación técnico jurídica de la Procuraduría, así mismo practica visitas de evaluación técnico Jurídica al Ministerio Público y sus auxiliares directos a través de unidades conjuntas que establezcan con la Contraloría Interna y la Unidad de Inspección Interna.

9.- **Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador:** determina de manera definitiva, en el ámbito de su competencia, al no-ejercicio de la Acción Penal en la Averiguación Previa conforme a los lineamientos que establezca el Procurador.

10.- **Dirección General de Derechos Humanos:** realiza funciones de enlace de la Procuraduría con las Comisiones de Derechos Humanos y da el seguimiento y atención a las visitas, solicitudes de información,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

recomendaciones y propuestas de conciliación que formulen las Comisiones de Derechos Humanos.

11.- Las Agencias y Unidades Revisoras: vigilan el desempeño de los Servidores Públicos de la Procuraduría, se realice con el debido respeto a los Derechos Humanos y cualquier incumplimiento se notifica de inmediato a la Contraloría Interna y a la Fiscalía para Servidores Públicos.

12.- Dirección General de Atención a Víctimas del Delito: establece lineamientos para auxiliar a víctimas del delito, así como a sus familiares, encausando a las Instituciones Especializadas para su atención.

13.- Dirección Jurídico Consultiva: Principalmente realiza estudios, emite opiniones y dictámenes derivados de consultas formuladas por el Procurador; elabora, a través de la Fiscalía, Agencias y Unidad de Revisión, los informes previos y justificados en los Juicios de Amparos Penales en coordinación con las Fiscalías de Procesos y la Fiscalía de Mandamientos Judiciales; dan seguimiento, con la Coordinación de Agentes de Ministerio Público Auxiliares del Procurador o la Agencia Investigadora respectiva a los Juicios de Amparo de los que el acto reclamado sea la determinación del ejercicio de la acción penal.

14.- Dirección General de Coordinación en materia de Procuración de Justicia y Seguridad Pública: promueve y coordina con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública en sus diferentes niveles de Gobierno con el objeto de establecer Políticas en materia de Seguridad Pública y dar seguimiento a la aplicación y evaluación de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

acuerdos en materias que en las demás se determine y las demás que le confiera el procurador.

15.- Dirección General de Política y Estadística Criminal : formula estudios y recomendaciones, en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva y la Fiscalía de Mandamientos Judiciales, que propicien en actualización y el perfeccionamiento del Derecho Penal y sus disciplinas auxiliares; Elabora proyectos de modificaciones a las Leyes Penales del Distrito Federal a fin de propiciar el mejoramiento de la Procuración y Administración de Justicia, formula estadística de hechos realizados y realiza informes de índice de cargas de trabajo de productividad y probidad por Unidad, Agencia, Fiscalía, Subprocuraduría, e instancias de revisión de Agencias del Ministerio Público usos auxiliares y su personal; así como el desempeño de cada una de sus Unidades Agencias, Fiscalías, y Subprocuraduría .

16.- Dirección General de Programación Organización y Presupuesto: establece las Normas y procedimiento para el proceso interno de programación y presupuestación así como integra y presenta el ante proyecto del presupuesto anual de la dependencia y principalmente vigila y controla el ejercicio del presupuesto anual de la Procuraduría. Así mismo instrumenta y resguarda la contabilidad formula analiza y consolida los estados financieros.

17.- Dirección General de Recursos Humanos: planea, programa, organiza, coordina y evalúa el sistema de Administración y desarrollo de la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Procuraduría, y participa en coordinación con el Instituto de Formación Profesional en la elaboración y ejecución del Servicio Público de la carrera para Agentes del Ministerio Público de la Policía Judicial y Peritos los programas de reclutación, selección, ingreso, formación, permanencia promoción, evaluación y desarrollo de dichos Servidores Públicos.

18.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: desarrolla el sistema de administración de los recursos y servicios generales de la Procuraduría y abastece los recursos materiales y suministra los servicios reaccionados con bienes muebles, así como de obra pública y los servicios relacionados con la misma.

19.- Dirección General de Servicios a la Comunidad: desarrolla y planea Políticas, programas, proyectos y acciones de la Procuraduría en materia de atención y participación social a fin de establecer los mecanismos necesarios para el buen funcionamiento institucional en beneficio de la comunidad.⁴

Orienta y asesora jurídicamente en las diversas materias del Derecho (Civil, Mercantil, Arrendamiento, Contractual, Penal, Laboral, Administrativo, Fiscal, etc.) Informa sobre los derechos y obligaciones de la ciudadanía en las diferentes situaciones Jurídicas.

Canaliza a la ciudadanía a las organizaciones, Instituciones, servicios públicos y privados que otorgan servicios complementarios a los mencionados, orienta sobre la forma de laborar demandas, contestarlas,

⁴ Artículo 10 del acuerdo A/003/99.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

consignar el pago de las obligaciones, notificar diversos actos Jurídicos a terceros y como denunciar un hecho delictivo. Aclara, aconseja y de ser posible, concilia a las partes de un conflicto. Atiende peticiones e inconformidades de la comunidad en general, relacionadas con esta Institución, Recibe las quejas de la comunidad respecto del servicio otorgado y la forma en que se otorgó por los diferentes Servidores de la Procuraduría.

Proporciona atención durante las 24 horas del día de los 365 días del año, a través del servicio de atención Telefónica a la ciudadanía 5200-9000, sobre los servicios señalados anteriormente, denuncias de hechos delictivos de quienes han sido víctimas y recomienda las Unidades de Investigación más cercanas y competentes para conocer de la denuncia, denuncias anónimas de hechos delictivos de los cuales la ciudadanía está enterada, para hacerlas del conocimiento de la Autoridad competente para su investigación, e información de ubicaciones y números telefónico de dependencias y sus titulares. Coordina y supervisa el reclutamiento y distribución de los prestadores de servicio social, así como el desempeño de estos en los módulos de orientación e información en las agencias de Ministerio Público. Ofrece la oportunidad de realizar el servicio social o prácticas profesionales a los pasantes de la carrera de Derecho, Psicología, Trabajo Social e Informática sus objetivos son los siguientes:

Proporcionar asistencia a las personas que han sido víctimas de un delito, a sus familiares y al presunto responsable. Orientar y canalizar al

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

público demandante del servicio, a las instancias intra o extras institucionales que correspondan entre otras, desarrolla programas que promueven vínculos de coordinación entre la Procuraduría y los sectores públicos, social y privado, para dar a conocer los servicios que brinda la institución y su ámbito de competencia, con la finalidad de lograr la participación comunitaria. Uno de estos programas es llamado ser y que hacer de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuenta con platicas, cursos, seminarios y visitas guiadas, las platicas son impartidas de acuerdo a los temas de interés y problemática que expresa la comunidad: Introducción a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Derechos Humanos y Procuración de Justicia, el ser y que hacer de las Fiscalías Centralizadas y Desconcentradas, así como de los diversos centros de atención, El Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA); Centro de Atención a Socio-jurídico a Víctimas de Delitos Violentos (ADEVI) y Centro de Terapia y Apoyo a Víctimas de Delito Sexuales (CTA); Dirección General de Servicios a la Comunidad y Ley de Justicia Cívica, Prevención en sus diversos ámbitos, derechos y obligaciones de los niños y niñas. Los cursos impulsan las acciones institucionales para coadyuvar a resolver la problemática en el sector solicitante, orientado a participar con los siguientes temas:

- Robo a negocio y asalto a camión repartidor y prevención del delito.
- Seguridad turística, agencias especializadas en asuntos de turistas.
- Prevención y atención a violencia familiar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- **Prevención y atención a prevención de robo de vehículos.**

Los seminarios se imparten en un periodo de 37 sesiones, con la finalidad de que se tenga un conocimiento claro detallado sobre el ser y que hacer de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, contando con los siguientes títulos:

- Ser y que hacer de la Procuraduría General de Justicia.
- Atención a Víctimas de Delito.
- Derechos Humanos y Procuración de Justicia.
- Juventud en México y Procuración de Justicia.
- La procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para niños.
- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y los adultos mayores.

En las visitas se hacen recorridos por diversas instalaciones de la Procuraduría para tener un acercamiento y un conocimiento mas claro del funcionamiento de la Coordinación de Servicios Periciales, Albergue Temporal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Agencia número 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaces.
- Centro de Atención a Violencia Intra familiar (CAVI).
- Centro de Atención a Personas Extraviadas(CAPEA).

Una de las 16 Fiscalías Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Fiscalía para Delitos Sexuales.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

•Instituto de Formación Profesional

•El Programa a Detenidos, Coordina los Servicios Institucionales a favor de las personas detenidas y de sus familiares, teniendo las actividades:

Supervisar la dotación de alimentos a los detenidos en las áreas Administrativas que trabajan con detenido, proporcionar a través del teléfono 5200-9000, información sobre las personas que se encuentran detenidas en las áreas Administrativas de la Institución, esta información también se da a oficinas de servicio como LOCATEL y CAPEA opera las 24 horas del día los 365 días del año.

Participa en los Comités de seguridad vecinal en las 16 Delegaciones de Gobierno en los cuales los representantes vecinales manifiestan las problemáticas que sobre seguridad les afecta. Imparten el curso taller de seguridad vecinal y prevención del delito con el fin de formar redes vecinales participa en los subcomités de seguridad escolar entre las 16 Delegaciones de Gobierno con Autoridades de la Secretaria de Educación Pública, de la Policía Judicial, de la Secretaria de Seguridad Pública y Delegaciones, en donde los representantes de niveles educativos exponen el problema que presentan en los Planteles Educativos y en sus entornos.

•Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos: establece y difunde las Normas y las Políticas para regular la Administración de Tecnologías Administrativa, así como de bienes y Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones de la Procuraduría.

●Fiscalías De Procesos: recibe de las Unidades de Investigación correspondiente, las Averiguaciones Previas debidamente integradas en las que se proponga el ejercicio de la Acción Penal y hace el estudio respectivo para determinar lo conducente, así mismo interviene en los Procesos Penales cuya atención y tramitación le corresponde en los términos que determinen los Acuerdos del Procurador y lleva acabo, en coordinación con el titular del Ministerio Público de la Unidad Investigadora, las diligencias que resulten necesarias para aportar al Órgano Jurisdiccional competente lo solicitado por el artículo 36 de Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal,⁵ a fin de solicitar que se libren las ordenes de aprehensión o de comparecencia.

●Fiscalía para Robo de Vehículos de Transporte: recibe denuncias y querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos relacionados con el robo de vehículos y de transporte y realiza las diligencias necesarias para restituir de inmediato a la víctima o al ofendido en el goce de sus derechos.

●Fiscalía para Asuntos Especiales: intervienen en los procesos penales que por su relevancia, complejidad o impacto social que requieran especial cuidado Legal, promoviendo las diligencias orientadas al esclarecimiento de los hechos delictivos.

●Fiscalía para Menores: se coordina con las Instituciones Públicas y Privadas para dar asistencia a los menores incapaces y apoya las

⁵ Colección Penal 2002, pag. 463, ediciones Delma

actividades del Albergue Temporal, su principal función es velar por los intereses de las personas con discapacidad no sujetos a la Patria Potestad o Tutela.

●Fiscalía para la Seguridad de Personas e Instituciones: recibe Denuncias o Querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos relacionados con el Robo de Vehículos y de Transporte y realiza las diligencias necesarias para restituir de inmediato a la víctima o a el ofendido en el goce de sus derechos.

●Fiscalía para Servidores Públicos: recibe denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos relacionados con los Servidores Públicos, así como practica las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación Previa para lograr el esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos.

●Fiscalía para Delitos Financieros: recibe denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos, en la materia de su competencia, practica las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación Previa.

●Fiscalía para Delitos Sexuales: Recibe denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos en materia sexual, practica las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación Previa, apoya psicológicamente a la víctima de delitos familiares.

●Fiscalía del Ministerio Público en lo Civil: interviene en su carácter de representante social ante los Juzgados y salas del ramo Civil para la

protección de los intereses individuales y sociales, también interviene en las Diligencias, Audiencias, así mismo formula y presenta los procedimientos procedentes dentro de los términos legales correspondientes.

•Fiscalía del Ministerio Público en lo Familiar: interviene en el carácter de representante social ante los Juzgados y salas del ramo Familiar para la protección de los intereses Individuales y Sociales, e intervienen en las diligencias , audiencias y formula y presenta los pedimentos procedentes dentro de los términos Legales correspondientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

•Fiscalía de Mandamientos Judiciales: lleva el registro, distribución, control y trámite de las órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión, reaprensión, y arresto que giren los Órganos Jurisdiccionales, así como las de detención y presentación que dicte el Ministerio Público, elabora estudios para armonizar y unificar criterios de las Normas Penales sustantivas y adjetivas, en materia de consignaciones y control de Procesos Penales.

•Jefatura General de la Policía Judicial: instrumenta medidas idóneas para que las investigaciones ordenadas por el representante social se lleven a cabo bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; así como ejecuta las ordenes de presentación, comparecencia, aprehensión y reaprensión y cateo que emitan los Órganos Jurisdiccionales y apoya al Ministerio Público en el cumplimiento de las ordenes y diligencias que este le asigne.

•Coordinación General de Servicios Periciales: diseña y establece los criterios y lineamientos a que deben apegarse a la presentación y formulación de los dictámenes e informes de las diversas especialidades Periciales como son: criminalística, fotografía forense, dactiloscopia, retrato hablado, balística forense, criminología, por mencionar algunas, así mismo diseña los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos a esta Procuraduría.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

● **Unidad de Comunicación Social:** planea, organiza y ejecuta los programas de comunicación social; recaba de distintas áreas de la Dependencia, informes y documentos necesarios para la elaboración de los proyectos de boletines informativos, así como su distribución en los medios de comunicación.

● **Órganos Desconcentrados:** entre estos encontramos a el Albergue Temporal que otorga protección a los menores de edad que se encuentran en situación de abandono, conflicto, daño o peligro , relacionados con Averiguaciones Previas o Procesos Penales, Familiares o Civiles a menores discapacitados sujetos de asistencia social que se encuentran en peligro, abandono o conflicto, así como brindar atención psicopedagógicas que incluyan actividades culturales, sociales y recreativas.

● **Fiscalías Desconcentradas:** la Procuraduría contara con Fiscalías Desconcentradas por territorio, que contarán con autonomía técnica operativa.

● **Agencias Investigadoras Desconcentradas:** son las instancias fundamentales que estructuran el funcionamiento y determinan la organización integral de los servicios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Su principal función es recibir toda denuncia o querrela por hechos posiblemente constitutivos del delito con el auxilio de la Policía Judicial, los Servicios Periciales para allegarse las pruebas para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y ejercicio la acción penal ante los Órganos Jurisdiccionales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

•Las Agencias Investigadoras se integran de la siguiente manera:

a) **Oficial Secretario:** es el primer contacto que se tiene con la población orienta, canaliza, adecuadamente a toda persona que acuda a la Agencia;

b) **Coordinador de Auxilio a Victimas y Servicios a la comunidad:** entre sus funciones, destaca el proporcionar atención y apoyo Psicológico que requieran las victimas de un delito y sus familiares, además de asesoramiento sobre sus Derechos incluyendo los correspondientes en materia Civil.

c) **Coordinador en Servicios de la Policía Judicial:** responde ante el Responsable de Agencia del desempeño y resultados en las Investigaciones que tengan encomendadas.

d) **Coordinador de Servicios Periciales:** responde por el desempeño y los resultados de las intervenciones Periciales en las Averiguaciones al responsable de la Agencia y ante la Coordinación General de Servicios Periciales dependiendo de la Agencia existirán peritos polifuncionales (criminalística, dactiloscopia y fotografía), medicina legal, valuación (transito terrestre), retrato hablado y Peritos con la especialidad en el caso.

e) **Coordinador de Informática y estadística:** mantiene actualizada la estadística relevante de la agencia en cuanto a índices delictivos, carga de trabajo, recursos asignados, índices de productividad y avances de programas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

f) Asistente Administrativo: vigila que la asignación y manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia se realicen conforme a la Normatividad aplicable.

Al frente de las Agencias Investigadoras habrá un responsable de Agencia quien supervisara el desempeño del Ministerio Público titular de la Unidad de Investigación y sus Auxiliares para que presten el servicio correlativo al ejercicio de la representación social que Constitucionalmente tienen encomendado.

Tomando en cuenta que la Procuraduría esta muy bien organizada no se da la importancia de contar un laboratorio químico en cada Fiscalía Desconcentrada o Agencia Investigadora para trabajar con mayor eficiencia y responsabilidad para que la intervención del perito químico sea en forma inmediata en los casos de un rastreo hemático, examen toxicológico (alcoholemia) a las personas detenidas o bien lo referente a su especialidad poder deslindar responsabilidad en el caso de determinar si está en estado de ebriedad o solo lleva aliento alcohólico.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**1.2 Normatividad Interna de la
Procuraduría General de Justicia del
Distrito Federal.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Considerando que la Procuraduría es una Institución que otorga sus servicios a la población en general sin distinción de clase social edad o sexo y que es un Órgano de la Administración Pública, debemos tomar en cuenta que también es regida por normas para el servicio de la población y los procedimientos que se siguen, así como su organización en ella mencionaré algunas normas que deben seguirse por el personal que ahí labora y son las siguientes:

•De acuerdo con lo que establece y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 15 y 20 de la ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal⁶; y 7 fracción XIX, y 8, fracción II, de su reglamento y considerando que las Agencias de Ministerio Público son las instancias fundamentales para vincular las demandas de justicia de la población con la obligación de su Representación Social, organizada en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de procurarla de acuerdo con su atribución de investigar y perseguir los delitos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21⁷; que conforme a lo dispuesto por la misma Constitución, en sus artículos 113 y 134⁸, los agentes de Ministerio Público, sus Secretarios, Agentes de la Policía Judicial, Servicios Periciales, Auxilio a Víctimas y Servicios a la Comunidad, y de Oficialía Mayor, deben prestar sus servicios, en el ámbito de sus competencias respectivas de acuerdo

⁶ Ibidem
⁷ Ibidem
⁸ Ibidem.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

con los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones y en el manejo de los recursos públicos destinados a dichos servicios; que la actualización de los principios Constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia constituye el fundamento del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal y de las estrategias de operación y de reestructuración establecidas por el Programa de Trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

•Que la representación social del Ministerio Público para iniciar, integrar, determinar y consignar las Averiguaciones en las que se haya determinado el ejercicio de la Acción Penal, perseguir los delitos consecuentes ante los Tribunales, así como para ejercerla en Juicios Civiles Familiares y supervisar actuaciones, se ve afectada por deficiencias estructurales en su organización y funcionamiento; que la conceptualización Constitucional del Ministerio Público como titular de la Representación Social es Integral, pero ha sido sustancialmente afectada por dichas deficiencias estructurales caracterizando incluso indebidamente sus unidades persecutorias de la criminalidad como instancias fragmentadas de tramites Administrativos que no solo han minado la dignidad y el nivel profesional requerido para la Representación Social del Ministerio Público, sino que también han distorsionado sus atribuciones y obligaciones constitucionales de investigar y perseguir los

delitos procurando la Justicia que demanda la población de acuerdo con los principios Constitucionales referidos; que solo reconoce la Agencia del Ministerio Público como base de Organización de los Servicios Desconcentrados de Investigación de la Procuraduría en Delegaciones, no así en sus Servicios Centrales de Investigación, en la representación del Ministerio Público ante los Tribunales y en sus funciones de revisión de actuaciones; Que es indispensable la corrección de raíz de las deficiencias estructurales en la organización del Ministerio Público y sus auxiliares, con base en sus Agencias que son las Instancias fundamentales que deben estructurar su funcionamiento y determinar la organización integral de los Servicios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

•Para la reestructuración necesaria de las Agencias del Ministerio Público se requiere normar con precisión las bases y especificaciones que deben tener al prestar la atención y el servicio a la población cuando concurre a ellas en demanda de Justicia, así como sus procedimientos y su organización para procurarla, a efecto de vincular la carga de trabajo de las Agencias de Ministerio Público con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para desahogar debidamente dicha carga de trabajo, prestar oportunamente los servicios Ministeriales, Policiales, Periciales de auxilio a víctimas y servicios a comunidad, administrativa y de informática necesarios para el funcionamiento de las Agencias respectivas; Caracterizar debidamente las Unidades de Investigación con detenido y emergencia, así como racionalizar, sus atribuciones, sus

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

obligaciones y su desempeño de acuerdo con su función específica de integrar, determinar y consignar a los tribunales las Averiguaciones Previas dentro del término establecido por el artículo 16 Constitucional⁹ y atender con prontitud las emergencias que requieran la intervención del Ministerio Público y sus auxiliares; Caracterizar debidamente las Unidades de Investigación sin detenido, racionalizar y responsabilizar su organización, sus atribuciones, sus obligaciones y su desempeño para la recepción de denuncias y querellas de la población en demanda de Justicia, así como para la integración y la determinación de las Averiguaciones Previas correspondientes; Articular y responsabilizar coherente y coordinadamente la organización, las atribuciones las obligaciones y el desempeño de los Agentes del Ministerio Público, Secretarios, Policías Judiciales y Peritos por el inicio, desarrollo, determinación u en su caso, consignación de la Averiguación Previa;

•Caracterizar y organizar debidamente las Agencias Investigadoras Centrales de ministerio Público adscritas a las Direcciones Generales o Fiscalías con competencia especializada por materia, por monto o por trascendencia territorial o social de los asuntos de su competencia; Caracterizar y organizar debidamente a las Agencias de Procesos y de revisión de Ministerio Público y relacionar funcionalmente su desempeño con las Agencias Investigadoras;

⁹ Ibidem.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

•Establecer el cargo de responsable de Ministerio Público, en los términos del artículo tercero transitorio del Acuerdo A/003/98 del Procurador, con la responsabilidad integral por el debido desempeño de cada Agencia de ministerio Público en su conjunto; Asignar el personal y los elementos necesarios para la atención inmediata debida a la población asistente a las Agencias y la difusión de sus derechos y de las obligaciones y responsabilidades correlativas de los servidores públicos y de los medios para exigir su cumplimiento, establecer las instalaciones y el equipamiento necesarios para la atención debida a la población para que los Servidores Públicos integrados en las Agencias del Ministerio Público presten sus servicios con dignidad y eficacia correspondientes a sus responsabilidades;

•Precisar los criterios coherentes y necesarios para la certidumbre jurídica con el fin de que el Ministerio Público determine debidamente el ejercicio o el no-ejercicio de la Acción Penal y la incompetencia en las Averiguaciones Previas;

•Precisar los registros debidos de las actuaciones del Ministerio Público y sus auxiliares, de los recursos asignados para su desempeño y de su aprovechamiento para sustentar la supervisión, la información estadística, el sistema de inteligencia criminal, la planeación , presupuestación, contabilidad, evaluación, estructuración del servicio público de carrera, promociones y estímulos; y

•Precisar las bases de adscripción y supervisión del desempeño de las Agencias Investigadoras, de Procesos, Revisión y Administración, de las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Direcciones Generales de Policía Judicial, de Servicios Periciales, de Auxilio a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de las Fiscalías, de la Visitaduría, de la Coordinación de Agentes Auxiliares del Procurador, de la Oficialía Mayor y sus Direcciones Generales, de las Subprocuradurías y del Procurador en el ámbito de sus competencias respectivas;

Que el establecimiento de los Juzgados Penales de primera instancia en los Centros de reclusión periféricos del Distrito Federal imposibilita físicamente la responsabilización integral en una sola Agencia y un mismo Agente del Ministerio Público por el inicio y desarrollo y determinación de la Averiguación Previa, por una parte y de su consignación y persecución ante los Tribunales, por otra parte, que las reformas de los artículos 16 y 19 publicadas en el Diario oficial de la Federación el 8 de Marzo de 1999 y las reformas consecuentes al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal¹⁰ por las que se reestableció la acreditación del cuerpo del delito y probable responsabilidad como base para la emisión de los autos de formal prisión y sujeción a proceso y el libramiento de ordenes de aprehensión y comparecencia, restauran al Ministerio Público en su función como parte acusadora en el proceso y exigen la reorganización de sus funciones investigadoras y persecutorias, así como la corresponsabilidad en la aportación de los elementos probatorios ulteriores en el proceso de los Agentes de Ministerio Público responsables de la

¹⁰ Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de Mayo de 2000.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

integración de la Averiguación y los Agentes del Ministerio Público adscritos a los Juzgados responsables por el resultado debido del proceso;

Que la racionalización de cargas de trabajo, la responsabilidad por su desahogo, la articulación de los criterios precedentes de productividad y probidad, la evaluación permanente del personal y de las Agencias, Delegaciones y Fiscalías en su conjunto y la asignación de responsabilidades y otorgamiento de estímulos de conformidad con las evaluaciones debidas son indispensables para elevar la eficacia y asegurar la legalidad, imparcialidad, profesionalismo y honradez en el desempeño del Ministerio Público y sus auxiliares en la Investigación y persecución de los delitos que le atribuye la Constitución y que el procedimiento para reorganizar las Agencias del Ministerio Público, conforme a los principios de honradez, profesionalismo, eficiencia y eficacia, debe desplegarse en cada una de las Agencias que constituye la base de la Organización de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de ésta en su conjunto para conseguir su objetivo de acuerdo con dichos principios Constitucionales rectores.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.3 Los Servicios Periciales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En la integración de la Averiguación Previa y en las investigaciones de los auxiliares del Ministerio Público, así como en la impartición de Justicia exige, de parte de los Juzgadores, el conocimiento de la verdad histórica de los hechos, para alcanzar tal conocimiento en la mayoría de las ocasiones, se requiere el aporte técnico de los Peritos quienes auxilian con su experiencia, conocimiento y técnica.

Es importante que conozcamos la importancia que tienen los Servicios Periciales dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ya que constituye una herramienta indispensable en el esclarecimiento de responsabilidades constitutivas de algún delito.

Los Servicios Periciales constituyen hoy en día un elemento indispensable en los procesos y constituye los ojos del juzgador, quienes ilustraran sobre la Investigación de cada caso en particular.

•Los Servicios Periciales son: el conjunto de actividades desarrolladas por especialistas (peritos), en determinadas artes, ciencias o técnicas los cuales previo examen de una persona, un hecho, un mecanismo, una cosa o un cadáver, emiten un informe o dictamen según sea el caso, traducido en puntos concretos fundado en razonamientos técnicos y científicos comprobables.

Existe una clasificación de peritos y son:

•PERITO OFICIAL: Es un experto en una rama de conocimiento humano que es designado para intervenir entre las partes integrantes de la Administración Pública o de la Institución encargada de impartir Justicia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

•**PERITO PARTICULAR:** Cuando el perito no tiene una relación o nexo emanado de las cargas o empleos Públicos y que además haya sido propuesto por los participantes de la relación Jurídica Procesal, esto es, proveer elementos probables al actor del delito defensor.

•**PERITO TERCERO EN DISCORDIA:** Que será designado por el Órgano Jurisdiccional (Juez) o bien la Autoridad competente donde se tramite el asunto.¹¹

El Perito siendo auxiliar de los Órganos encargados de Administrar e impartir Justicia tiene la encomienda de demostrar en forma técnica-científica un hecho presumiblemente delictuoso en base a los elementos que son aportados como prueba o evidencia, comprende a personas, hechos y objetos.

PERSONAS: Recaerá en las personas en casos de homicidio, lesiones, aborto, violación, etc.

HECHOS: Tratándose de este punto el auxilio mencionado deberá ser de carácter obligatorio, especialmente cuando los mismos existen aspectos, solo posibles de determinar mediante el concurso de un especialista, por ejemplo, en el delito de daño en propiedad ajena o en personas para establecer elementos de dolo o culpa, la magnitud de los daños y perjuicios, estando por determinar la cuantía de los mismos. (modo, lugar y tiempo).

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

¹¹ Manual de Introducción a la Criminalística, Editorial Porrúa, 5ta edición pag.396

LOS OBJETOS: la peritación recaerá en los objetos cuando estén relacionados con los hechos, ejemplo; documentos, armas de fuego, instrumentos o también si se estima que de ciertos efectos se puede obtener datos, huellas digitales u otra clase de evidencias.¹²

Dentro de la normatividad de cada Institución o de las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados de la Federación, incluyendo la Procuraduría General de la República existe una base Jurídica para poder nombrar al Perito como auxiliar del Ministerio Público, para el caso específico de la Procuraduría General del Distrito Federal, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Procuraduría establece que:

Son auxiliares del Ministerio Público del Distrito Federal:

- I. La Policía Judicial y;
- II. Los servicios periciales.

Igualmente auxiliaran al Ministerio Público, en los términos de las normas aplicables, la Policía del Distrito Federal, el Servicio Medico Forense de Distrito Federal, los Servicios Médicos del Distrito Federal y en general las demás Autoridades que fueren competentes.¹³

Bajo este precepto, los Peritos y en general los Servicios Periciales estarán bajo la Autoridad del Ministerio Público, facultado de llevar a cabo peticiones o en su defecto plantear cuestionamientos que se deriven de su investigación en un hecho presumiblemente delictivo. En este sentido,

¹² Manual de Métodos y Técnicas empleados en Servicios Periciales, Editorial Porrúa.

¹³ Ibidem.

existen elementos jurídicos que avalen la personalidad del Ministerio Público en solicitar intervención de sus auxiliares, basados para el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en su Ley Orgánica en el artículo 25, que a la letra dice:

Art. 25. " Los Servicios Periciales actuarán bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su dictamen"¹⁴

Es importante señalar que la autonomía de los Servicios Periciales, el Ministerio Público debe abstenerse completamente de tratar de dirigir o intervenir en la función pericial.

El Ministerio Público podrá solicitar de los especialistas o peritos a través de:

- OFICIO.
- LLAMADO TELEFONICO.
- LLAMADO RADIAL.

Buscando elementos que sirvan para orientar en una investigación en donde haya delito que perseguir, todo indicio o material sensible significativo (huellas dactilares, pelo, saliva, sangre, semen), que se recupera del lugar de los hechos, es de incalculable valor probatorio para el probable responsable del hecho que se investiga.

¹⁴Ibidem.

En las actividades de los Servicios Periciales, podemos encontrar diversas especialidades que vendrán aportar en grano de arena en la investigación que integra el Ministerio Público a través de su técnico o método de estudio, sus especialidades son centralizadas y descentralizadas.

- **CENTRALIZADAS.**- Son aquellas especialidades, que por su característica de estudio o prueba, se encuentran a nivel laboratorio, en donde el indicio o material sensible significativo es sometido a las pruebas correspondientes que el experto o perito juzgue pertinentes a fin de aportar luz en la Investigación de la Autoridad competente que lo requiera, esta labor es conocida como perito de gabinete.

- **DESCENTRALIZADAS.**- La participación del especialista, desde el momento que acude al lugar del crimen, búsqueda de material sensible significativo, fijación fotográfica del lugar de los hechos y embalaje (levantamiento de evidencia con carácter probatorio), son actividades indispensables el perito de campo, quien mandara al laboratorio todos los elementos recuperados del lugar de los hechos, con el propósito de realizar el estudio correspondiente.¹⁵

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

¹⁵ Apuntes de seminario impartido por: Ing.Fausto Hernández, Servicios Periciales de la PGJDF.

CENTRALIZADAS

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Laboratorio de química.	Detección de drogas de abuso de sedimentos de pólvora y sangre	Se puede alternar la actividad de campo y gabinete.
Laboratorio de balística.	Se envían elementos balísticos para su estudio.	Análisis a través del microscopio de comparación
Archivo dactiloscópico.	Se envían fragmentos de huellas dactilares para estudio.	Prueba que arroja el 100% de efectividad en la identificación de personas vivas o muertas.
Laboratorio de antropología.	Se envían restos óseos para su estudio y determinar el origen taxonómico, sexo.	Puede intervenir en labores de campo cuando se trata de casos de exhumación.
Laboratorio de fonología.	Análisis de voz	Importante en el delito de secuestro.
Laboratorio de genética.	Estudio del ADN	Huella genética con fines identificativos (excluyente de paternidad.)
Laboratorio de patología.	Se realizan estudios de fibras y pelo a nivel laboratorio	Son elementos filamentosos y establece si pertenece a la víctima o victimario.
Laboratorio de fotografía.	Se envían negativos para revelado.	Se fija fotográficamente la escena del crimen y evidencias.
Departamento de Grafoscopia y documentoscopia.	Se realizan pruebas caligráficas y se verifica autenticidad de documentos	Realiza estudio a través del microscopio de comparación.
Departamento de Odontología	Se estudia ficha odontológica	Carácter identificativo en casos de desastres.
Departamento de veterinaria	Tratamiento de estudio de animales	Lesiones provocadas por animales.
Laboratorio de Psicología, Poligrafía y Criminología.	Personalidad del agresor y ayuda de víctimas del delito.	Motivo/móvil por el cual se cometió el delito
Departamento de Psiquiatría.	Determina si una persona se encuentra con alguna enfermedad mental	Se establece la punibilidad o imputabilidad del delito.
Departamento de Incendios y Explosivos	Con el fin de evaluar la causa del siniestro	Se evalúa la intencionalidad o no del hecho.
Departamento de Contabilidad	Cuando se trate de investigar cuantía de bienes	Cálculos y montos
Ingeniería Civil y Arquitectura	Estructura de edificios	Verifica la calidad de materiales utilizados en una edificación.
Instalaciones Hidrosanitarias.	Verifica instalaciones en beneficio del usuario	Cuando se trata de fraude en instalaciones y daños a terceros.
Departamento de Computación e Informática Legal.	Recursos informáticos en auxilios de las ciencias penales	Se aplican diversos proyectos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

DESCENTRALIZADAS		
ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
Criminalística de Campo	Intervienen directamente en el lugar de los hechos	Realiza su descripción de la escena del crimen y analiza todo material sensible significativo que se relacione con el hecho.
Fotografía Forense	Fija fotográficamente el lugar de los hechos de tránsito vehicular, atropellamiento de personas entre otros.	Ilustran gráficamente el hecho mismo.
Tránsito terrestre	Interviene en hechos de tránsito vehicular, atropellamiento entre personas, entre otros eventos.	Determina responsabilidad en un evento que se investiga.
Retrato hablado	Disciplina técnica artística.	Elabora un retrato hablado basado en el testigo o víctima del delito.
Medicina legal	Emiten certificados médicos y revisan la integridad física de las personas.	Realiza la Mecánica de Lesiones y las Clasifica.
Valuación	Orientar la valuación	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Independientemente de la especialidad que se trate, el fin que persigue todo Perito es auxiliar, al Ministerio Público o Autoridad competente a través de la emisión de los siguientes documentos:

DICTAMEN.- Es el juicio con fundamento técnico-científico que emite un especialista en una rama de la ciencia o el saber, dirigir a una Autoridad y responde a un planteamiento determinado.

INFORME.- Es la notificación mediante la cual el perito que interviene en atención aun requerimiento de la Autoridad, comunica a aquella que solicitara su intervención, por que no existe posibilidad e emitir un dictamen, en virtud de que no se lograron reunir los elementos suficientes y necesarios que hubieran permitido asentar la opinión del Perito con fundamento técnico- científico.

Cuando se tenga conocimiento de un hecho previsto en la Ley como delito, el Perito polifuncional, especialista en criminalística, dactiloscopia y fotografía, deberá:

- Realizar la observación criminalística de lugares, personas, objetos e indicios relacionados y fijar, por escritos su descripción;
- Fijar fotográficamente, lugares, objetos e indicios, ya sea individual o en conjunto;
- Fijar por medio de croquis simple o métodos análogos, los sitios relacionados;
- Identifica en su caso fotográficamente y dactilostopicamente los cadáveres;

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

•Realizar el levantamiento, embalaje y etiquetado de evidencia que pueda constituir indicio de hechos señalados por la Ley como delitos incluso impresiones dactilares latentes en el lugar de los hechos;

•Suministrar la evidencia al laboratorio correspondiente;

•Identificar fotográficamente y dactiloscópicamente al o los probables responsables, así como buscar mas datos pertinentes en los registros de la Procuraduría;

•Elaborar los dictámenes e informes Periciales en las Averiguaciones Previas en que se solicite su intervención;

•Anexar en la secuencia de lo general a lo particular las fotografías a su informe o dictamen;

•Asegurar la entrega al laboratorio de fotografía de los carretes respectivos para su revelado e impresión y la integración de las impresiones consecuentes al expediente;

•Realizar y describir la observación criminalística del cadáver y la fijación escrita y esquemática del cadáver, ropas y objetos en los casos de muerte violenta.¹⁶

El trabajo realizado por los Servicios Periciales es importante, considerando el estudio técnico-científico en sus opiniones, pero ninguno menciona la prueba de la alcoholemia o alguna prueba de laboratorio de acuerdo al contenido de alcohol en la sangre u orina, donde determine el

¹⁶ Ibidem

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

estado de ebriedad de la persona que llega a tener un incidente de tránsito o que sea detenido y remitido a una Agencia de Ministerio Público por manejar en estado de ebriedad, el médico legista no tiene ningún fundamento o soporte técnico para determinar la concentración de alcohol, realizando únicamente un certificado médico, estas actividades para realizar el certificado médico son inconsistentes y subjetivas por que no se puede determinar el estado de ebriedad por la simple prueba de romberg, realizando en diferentes actividades realizadas por el presunto como; Caminar sobre una línea, tocar su nariz, seguir una luz, soplar en un cono etc., Pruebas como estas no pueden determinar el grado de ebriedad de una persona, que solo a tomado una o dos copas, a consecuencia de esto se cometen muchas arbitrariedades y violaciones a los derechos.

El laboratorio es necesario en las Fiscalías o Agencias de Ministerio Público ayudaría y facilitaría bajo un fundamento técnico la tarea del Ministerio Público.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO 2
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES
ADMINISTRATIVAS DE LAS AGENCIAS DE
MINISTERIO PÚBLICO
DESCONCENTRADAS.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**2.1 Desconcentración Regional de la
Procuraduría General de Justicia del
Distrito Federal.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En los últimos años se han tenido cambios progresivos en la procuración de justicia en el Distrito Federal, al respecto han destacado cambios en las Reformas Legislativas, las Agencias de Ministerio Público se han especializado para brindar un mejor servicio, para que esto se logre se tiene que hacer del conocimiento al público a través de una información oportuna, completa, veraz y eficiente, aunado a ello, la desconcentración regional en las 16 Delegaciones existen 70 Agencias Investigadoras del Ministerio Público en las que presenta todo tipo de denuncia penal, funcionan las 24 horas de los 365 días del año.¹⁷

Las Agencias Investigadoras Desconcentradas, son instancias fundamentales que estructuran el funcionamiento y determinan la organización integral de los servicios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Su principal función es la de recibir toda Denuncia o Querrela por Hechos posiblemente constitutivos de delitos con el auxilio de la Policía Judicial y los Servicios Periciales para allegarse de las pruebas y acreditar el cuerpo del delito o bien la probable responsabilidad y ejercitar la Acción Penal ante los Órganos Jurisdiccionales.

Las Agencias Investigadoras se integran de la siguiente manera:

1.- Oficial Recepcionista: es el primer contacto que se tiene con la población orienta y canaliza adecuadamente a toda persona que acuda a la Agencia.

¹⁷ Gaceta Oficial del Distrito Federal 114, 11 de diciembre de 2001.

2. - **Coordinador de Auxilio a Víctimas y Servicios a la Comunidad:** entre sus funciones, destaca el proporcionar atención y apoyo psicológico que requieran las víctimas de un delito y sus familiares, además de asesoramiento sobre sus derechos incluyendo los correspondientes en materia civil.

3. - **Coordinador de servicios de la Policía Judicial:** responde ante el responsable de Agencias de desempeño y resultados en las Investigaciones que tengan encomendadas.

4. - **Coordinador de Servicios Periciales:** responde por el desempeño y los resultados de las intervenciones Periciales en la Averiguaciones al responsable de la Agencia y ante la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiendo la Agencia existirán peritos polifuncionales (criminalística- dactiloscopia y fotografía), medicina legal, valuación y retrato hablado y peritos con la especialidad del caso.

5. - **Coordinador de Informática y Estadística:** mantiene actualizada la estadística relevante de la Agencia, en cuanto a índices delictivos, carga de trabajo, recursos asignados, índices de productividad y avances de programas.

6. - **Asistente de la Administración:** vigila que la asignación y manejo de los Recursos Humanos, materiales y financieros de la Agencia se realicen conforme a la normatividad aplicable.

Al frente de las Agencias Investigadoras habrá un responsable de Agencia quien supervisara el desempeño del Ministerio Público titular de la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Unidad de Investigación de sus auxiliares para que presten el servicio correlativo al ejercicio de la representación social que Constitucionalmente tiene encomendado.

Las Agencias Investigadoras Desconcentradas se desempeñan conforme lo estipula la Ley y otras disposiciones Legales, así como los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y ordenes del Presidente de la República.

Están obligadas a recibir toda denuncia o querella por hechos posiblemente constitutivos del delito, materia de su competencia, integraran las averiguaciones correspondientes al perimetro de su jurisdicción y remitirán a las instancias competentes aquellas que por territorio, materia o monto deba conocer una Agencia Investigadora o Fiscalía distinta, notificando en el acto al denunciante o querellante, al responsable de Agencia y a las Agencias, a las Agencias y Fiscalías competentes su desempeño será supervisado inmediato por el titular de la Fiscalía Desconcentrada correspondiente.

Las Fiscalías de Investigación desconcentradas se adscribirán a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas. Las unidades de investigación serán; sin sentido con competencia general, sin detenido con competencia especializada y con detenido o emergencias.

Las Unidades de Investigación sin detenido con competencia General organizaran sus actuaciones de acuerdo con lo siguiente:

Serán responsables de recibir las denuncias o querellas de la población de integrar y determinar las Averiguaciones correspondientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los Agentes de Ministerio Público recibirán declaraciones del denunciante o querellante para iniciar la Averiguación.

Los días en que una Unidad deba responsabilizarse por la recepción de denuncias o querellas serán, en principio el resultado de dividir el numero de días de la semana entre el numero de Unidades de Investigación, aunque el responsable de Agencia podrá variarlos para mantener equilibrada la carga de trabajo entre las Unidades y asegurar las guardias correspondientes para los días festivos.

El Agente Titular del Ministerio Público de la Unidad de Investigación, el Secretario y los Agentes de la Policía Judicial adscritos a la mesa correspondiente serán responsables de las actuaciones y los resultados de las Averiguaciones que inicien hasta su determinación, salvo que el responsable de la agencia reasigne la Averiguación del caso, con motivo y fundamento, a otra Unidad de Investigación de la misma Agencia, o sea remitida o atraída para el conocimiento subsecuente de una Fiscalía central.

Las Unidades de Investigación sin detenido se desempeñaran en los horarios ordinarios de la Procuraduría. El número de Unidades de Investigación sin detenido en cada Agencia se determinara en función de su carga de trabajo.

Las unidades desconcentradas de investigación sin detenido con competencia especializada se organizaran de la siguiente manera:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Se establecerán cuando así lo justifique la incidencia y naturaleza del delito correspondiente, dentro del perímetro asignado a la jurisdicción de la agencia respectiva.

Recibirán denuncias y querellas por delitos que sean de materia de su especialización e integraran la Averiguaciones Previas correspondientes.

Dependerán orgánica y funcionalmente de las Agencias respectivas o en su caso, de la fiscalía especializada que compete y deberán responder por su desempeño ante el agente del Ministerio Público responsable de la Agencia o en su caso, ala fiscalía correspondiente.

Se desempeñaran de acuerdo con los horarios ordinarios de la institución y la mesa auxiliar de guardia recibirán la denuncia o querella de su competencia fuera de dichos horarios.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

2.2 Las Agencias Investigadoras del Ministerio Público.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las Agencias Investigadoras del Ministerio Público tiene la función de: Que en los casos de que las personas deseen formular denuncias o querellas por hechos posiblemente constitutivos de delitos, el Agente titular del Ministerio Público de la Unidad de Investigación en turno, los Secretarios y los Agentes de la Policía Judicial de la Unidad correspondiente y en su caso, los Peritos están obligados en el ámbito de su competencia,¹⁸ a lo siguiente:

•A recibir la declaración escrita o verbal correspondiente e iniciar la averiguación del caso, en los términos del Código Procesal, de conformidad con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, aun cuando de las manifestaciones resulte que los hechos no ocurran en el perimetro de la Agencia y otras Unidades de Investigación tengan competencia para investigar los delitos sobre los que verse la denuncia o querella;

•A informar a los denunciantes o querellantes sobre su derecho a ratificar la denuncia o querella en el mismo acto y a recibir su ratificación inmediatamente, o a recibirla dentro de las 24 horas siguientes, cuando se identifiquen debidamente y no exista impedimento legal para ello, en caso de que por falta de identificación la ratificación no se hubiera emitido en el acto, tiempo en el cual los denunciantes o querellantes deberán acreditar plenamente su identidad,

¹⁸ Acuerdo A/003/99.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

salvo que no residan en la ciudad o exista algún impedimento material que deberá ser razonado por el Ministerio Público.

●A iniciar e integrar la averiguación previa correspondiente cuando así proceda.

●A practicar las diligencias inmediatas precedentes, cuando de las declaraciones y diligencias inmediatas se desprendan indicios de la comisión de conductas delictivas, aun cuando la competencia para determinar la Averiguación por territorio, materia o cuantía corresponda a una Agencia o Fiscalía distinta, y a remitir la averiguación a la agencia o fiscalía correspondientes una vez practicadas las diligencias inmediatas, lo que notificará en el acto a los denunciados o querellantes, al superior jerárquico y a las agencias y fiscalías competentes.

●A expedir gratuitamente, a solicitud de los denunciados o querellantes, copia simple de su declaración cuando la misma haya sido solicitada o copia certificada en términos del Código Financiero aplicable.

●A trasladarse al lugar de los hechos, para dar fe de las personas y de las cosas a quienes hubiere afectado el acto delictuoso, y a tomar los datos de las que lo hayan presenciado, procurando que declaren, si es posible, en el mismo lugar de los hechos, y citándolas en caso contrario para que dentro del término de 24 horas comparezcan a rendir su declaración y a realizar todas las diligencias inmediatas y las demás conducentes para la integración debida de la averiguación.

•A asegurar que los denunciantes, querellantes u ofendidos precisen en sus declaraciones los hechos motivos de la denuncia o querrela y las circunstancias de lugar, tiempo y modo en que ocurrieron.

•A proponer el no-ejercicio de la acción penal cuando de las declaraciones iniciales y de los elementos aportados no se desprenda la comisión de conductas delictivas o elemento alguno para su investigación.¹⁹

•A solicitar al denunciante o querellante que aporte los datos necesarios para precisar la identidad del probable responsable y dar de inmediato intervención a peritos para la elaboración de la media filiación y el retrato hablado y a remitir de inmediato estos datos a la dirección competente de identificación criminal.

•A dar intervención a la Policía Judicial con el fin de localizar testigos que aporten los datos para identificar al probable responsable, así como datos relacionados con la comisión de los hechos delictivos.

•A programar la investigación a seguir con el secretario y los agentes de la Policía Judicial y, en su caso, con los peritos, puntualizando y calendarizando las diligencias ministeriales, policiales y periciales necesarias y absteniéndose de diligencias contradictorias, innecesarias, irrelevantes o inconducentes para la eficacia de la indagatoria.

•A expedir y fechar de inmediato los citatorios o comparencias ulteriores, de denunciantes, querellantes, testigos, probables

¹⁹ Acuerdo A/003/99, capítulo IV.

responsables, o de cualquier compareciente, ante el Ministerio Público, de acuerdo con el desarrollo expedito, oportuno y eficaz de la indagatoria, bajo la responsabilidad de los agentes del Ministerio Público que requieran las comparecencias, y sus auxiliares correspondientes serán responsables de que se desahoguen con la más estricta puntualidad y de conformidad con la estrategia de investigación correspondiente.

●A llevar en cada mesa de la unidad una bitácora, con el sigilo afecto a la averiguación y como medio de control interno, en la que se asentarán las diligencias realizadas y por realizar para el seguimiento del programa o estrategia de investigación y el cumplimiento de la diligencia consecuente. Y

●A solicitar la reparación del daño en el ámbito de sus competencias respectivas.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**2.3 Las Agencias de Tramite
Investigadoras del Ministerio Público.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal después de haberse iniciado la Averiguación Previa correspondiente a un delito la Agencia Investigadora del Ministerio Público remite a una mesa de tramite donde se dará seguimiento y se llevara acabo la consignación, dependiendo el delito, estas Agencias de Tramite Investigadoras del Ministerio Público estarán bajo la autoridad de un Agente titular del Ministerio Público, quien será responsable del desempeño de la actuación y resultado de la unidad respectiva, contara con tres mesas auxiliares para recibir denuncias e integrar Averiguaciones, a cargo de los respectivos Secretarios, quienes serán responsables ante el agente del Ministerio Público titular del debido desempeño de la actuación y resultado de las mesas respectivas.

Tendrán adscritos a dos agentes de la Policía Judicial por mesa para auxiliar en las investigaciones correspondientes, quienes serán responsables ante el Agente del Ministerio Público titular y ante su superior jerárquico en la Policía Judicial del debido desempeño y resultado de su actuación en cada Averiguación y en su conjunto también estarán a su disposición en la propia Agencia los servicios de las especialidades Periciales de medicina legal, retrato hablado y polifuncionales.

Jurídicamente considero que no existe diferencia en las funciones de la Agencia Investigadora y Mesa de Tramite ya que ambas pueden practicar las mismas diligencias y realizar iguales funciones, recibir

denuncias o querellas orales o por escrito, tomar toda clase de declaraciones, practicar inspecciones, solicitar auxilio de la Policía Judicial y Peritos, así como recabar todo tipo de prueba permitida por la Ley, ejercitar la acción penal etc.

Las distinciones que pueden existir son las nacidas por la costumbre y de las disposiciones internas que dicte el procurador. En la practica encontramos que generalmente las Mesas Investigadoras atienden Averiguaciones Previas sin detenido pero nada impide que puedan tramitar asuntos con detenido, también la mayoría de las veces las denuncias o querellas orales son formuladas en Agencias Investigadoras o las escritas se presentan en oficialía de partes y son iniciadas las Averiguaciones Previas correspondientes en la Mesa Investigadora lo cual no es obstáculo para que en cualquier momento pueda presentarse la noticia del delito por escrito ante una Mesa Investigadora o bien oralmente ante una Mesa de Tramite.

Creo que la distinción más clara que pudiese encontrarse de orden practico estriba en que la Agencia Investigadora al recibir denuncias o querellas con detenidos, integre y resuelva la Averiguación Previa en la propia Agencia en tanto que las Averiguaciones que se inician sin detenido se concretan a recibir la noticia del delito como practicar las diligencias más inmediatas urgentes o necesarias, enviando el expediente a la Mesa Investigadora o donde se instruirá.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Las Mesas Investigadoras se integran de igual forma que las Agencias Investigadoras básicamente con un titular Agente del Ministerio Publico Licenciado en derecho, un oficial, secretario, pudiendo variarse el número de los integrantes de la mesa según las cargas del trabajo y las necesidades del servicio pero invariablemente deberá haber en la Mesa un Agente del Ministerio Público o en su ausencia un Oficial Secretario.

En las Mesas de Tramite cuando se reciben denuncias o querellas provenientes de la oficialia de partes o en su caso se inician en la propia Mesa se procede a registrarlas en un libro que se denomina de Gobierno en el cual se asientan los siguientes datos:

- 1.- Número progresivo del expediente.
- 2.- Número de la averiguación previa.
- 3.- Delito.
- 4.- Fecha de recepción.
- 5.- Nombre del denunciante o querellante comenzando por el apellido paterno.
- 6.- Nombre del indiciado comenzando por el apellido paterno: y
- 7.- Tramite (reserva, archivo, consignación, etc).

Posteriormente se procede a dictar un acuerdo que se denomina de radicación que debe contener fecha, numero de la Averiguación, Número de la mesa y orden en el que se practiquen todas y cada una de las diligencias necesarias encaminadas al esclarecimiento de los hechos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Enseguida se procede a la realización de las llamadas, diligencias, como son: girar citas, para ratificar denuncias o querellas si se trata de denuncias directas presentarlas ante la oficialía de partes o bien a citar a otras personas involucradas en los hechos como pueden ser, indiciados y testigos solicitar el apoyo de la Policía Judicial o de los Servicios Periciales, practicar o solicitar la practica de Inspecciones Ministeriales, a cualquier otra actividad que sea necesaria para llegar al conocimiento de los hechos.

Una vez agotadas todas las diligencias ordenadas en el acuerdo de radicación se procederá a hacer una análisis de todas las actuaciones esto es se examinara la imputación a si como las declaraciones de testigos indiciados, opiniones Periciales, los informes de la Policía Judicial, se comprobaran elementos en el cuerpo del delito en la probable responsabilidad, se dictara el acuerdo de consignación y posteriormente se elaboraran ponencias del ejercicio de la acción Penal, en caso de que no se comprueben los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad se determinara la reserva de actuaciones o el no ejercicio de la acción penal, también en caso de que opere una causa extintiva de la responsabilidad penal se pondrá el no ejercicio de la acción Penal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.4 Relación entre Agencias Investigadoras y Servicios Periciales.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Las Agencias investigadoras como ya se menciona con anterioridad, sus funciones son encargadas de investigar hechos posiblemente constitutivos de un delito, por la denuncia o querrela que una persona formule para esto la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuenta con personal capacitado y son el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación en turno, los Secretarios y los Agentes de la Policía Judicial de la unidad correspondiente y en su caso los Peritos.

El trabajo que los Peritos realizan es una necesidad que tiene la Procuraduría General de Justicia, toda vez que es un conjunto de actividades desarrolladas por especialistas en determinadas artes, ciencias o técnicas, los cuales previo examen de una persona, un hecho, un mecanismo, una cosa o un cadáver, emiten un dictamen (peritación) traducido en puntos concretos y fundado en razonamientos técnicos.

El fundamento legal se encuentra en los artículos 96, 121 y 162 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, y 23 fracción II y 25 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 14, fracciones II y IX; 1°, 2°, 45, 48 fracciones I, IV y 77 del Reglamento de la citada ley así como el artículo 21 de nuestra Constitución Política Mexicana.

Durante el desarrollo de la Averiguación Previa se presentan diversas situaciones en las cuales se requiere un conocimiento especializado para la correcta apreciación de ellas, razón por la cual se hace necesario el concurso de los Peritos, necesidad que establecen los artículos 96, 121,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

162, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Ya que el objeto de la Peritación se lleva acabo en:

- a) Personas principalmente en investigación de lesiones, aborto, violaciones, penetración sexual violenta no fálica y estrupô pero no en determinar si esta en estado de ebriedad.
- b) Hechos se presenta el caso con mas frecuencia en averiguación de delitos producido por tránsito de vehiculos.
- c) Cosas cuando con relación a los hechos investigados existen objetos relacionados con aquellos y es necesaria la pericia para apreciarlos satisfactoriamente estos serán precisamente el objeto el objeto de la peritación.
- d) Mecanismos si bien todo mecanismo se refiere a una cosa en algunas ocasiones la peritación recae en las cosas, pero no en función de su corpoiredad, si no de su aspecto mecánico y en este supuesto el objeto de la peritación será el mecanismo de la cosa.
- e) Cadáveres estos serán objeto de peritación en la integración de averiguaciones de homicidio, cualquiera que haya sido la causa productora de la muerte.
- f) Fetos con relación a las averiguaciones previas que se integran en investigaciones de abortos.
- g) Efectos los efectos de los hechos pueden requerir para su correcta apreciación del auxilio pericial, múltiples pueden ser los casos,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tales como delitos producidos por transito de vehículos, lesiones, daño en propiedad ajena en general, etc.

- h) Idiomas y mímicas cuando el Ministerio publico tenga la necesidad de interrogar a sujetos que no hablan el idioma español o tienen alguna incapacidad física como sordera, mudéz y sordomudéz y no saben leer ni escribir, o bien es necesario traducir un documento en idioma extranjero.

A pesar de existir el Perito especialista en toxicología para determinar el estado de ebriedad (alcoholemia, prueba sangre u orina), no se da la importancia que este tiene para estar adscrito en las Fiscalías Desconcentradas de la Procuraduría General de la República o las Agencias de Ministerio Público, la actividad realizada por médicos legistas es la prueba romberg, la cual no sirve para determinar el estado de ebriedad ya que son pruebas de coordinación de movimientos, llevando esto a no tener las bases científicas que da un examen de sangre u orina llevado a cabo por un perito especialista, para que en realidad se determine que la persona estaba en estado de ebriedad y deslindar responsabilidades en caso de delito de Ataque a las Vías de Comunicación o la falta que cometió, llevando a cometer arbitrariedades, corrupción y en abuso de autoridad.

Para que una persona se determine como ebria debe tener una cierta concentración de alcohol en la sangre y esto se realiza solamente en el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

SEMEFO (Servicio Médico Forense) o solo si es un caso relevante, se solicita la intervención del Químico que determine la concentración de alcohol en la sangre en Agencias de Ministerio Público, difícilmente se solicita un examen de laboratorio que nos ayude en determinar la responsabilidad de la persona o al esclarecimiento de los hechos.

Este laboratorio químico se puede implementar en la misma Agencia de Ministerio Público o en las Fiscalías desconcentradas de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.

El espacio en que se puede implementarse es de 4 X 4 metros cuadrados y apoyaría al Médico Legista en un mejor desempeño de sus funciones dándole fundamentos científicos que ayudarían a su mejor desempeño.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO 3

PRUEBAS PERICIALES QUE PUEDEN

DESAHOGARSE EN LAS AGENCIAS DE

MINISTERIO PÚBLICO.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**3.1 Los Servicios Periciales al Servicio de
las Agencias del Ministerio Público
Investigadoras.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Es importante que conozcamos con mas detalle las diferentes especialidades que se encuentran al servicio de las Agencias Investigadoras del Ministerio Público a fin de cumplir con la función de auxiliar de la mejor manera las al Ministerio Público en su investigación de los delitos, la Coordinación General de Servicios Periciales cuenta con expertos en las siguientes especialidades:

Medicina forense, odontología forense, patología forense, criminalística, química forense, balística forense, dactiloscopia, grafoscopia, documentoscopia, fotografia, incendios y explosiones, transito terrestre, mecánica, valuación, ingeniería, topografía, arquitectura, contabilidad, antropología forense, psicología forense, psiquiatría forense, poligrafía; fonología o foniatria, computación e informática forense; sistemas automatizados de identificación de huellas dactilares; Medicina veterinaria forense, traductores e intérpretes de idiomas, dialectos y mímicas o expresión corporal; plomería, cerrajería; y los técnicos en las llamadas especialidades diversas como la ginecología; neurología; anestesiología; ortopedia; pediatria; oftalmología; otorrinolaringología; urología; dermatología; cirugía plástica, microbiología; arqueología; obras de arte; carpintería; ebanistería; electricidad; refrigeración; seguridad industrial; mecánica industrial y metalurgia.

Las solicitudes de auxilio pericial puede hacerse por medio de oficio de petición, llamado (via telefónica).

DE LO CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Cuando se trata de las especialidades de criminalística de campo, fotografía forense; medicina forense; tránsito terrestre, mecánica, valuación y retrato hablado, la solicitud se hará por llamado directamente a la subdelegación de servicios periciales.

Los Servicios Periciales se dividen en Concentradas y Desconcentradas.

Las concentradas: son aquellas especialidades que por su característica o prueba se encuentran en un laboratorio.

Las desconcentradas: son cuando el especialista acude al lugar de los hechos.

A continuación se muestra cuadro de clasificación.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

CENTRALIZADAS	
<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
Laboratorio de química.	Detección de drogas de abuso de sedimentos de pólvora y sangre
Laboratorio de balística.	Se envían elementos balísticos para su estudio.
Archivo dactiloscópico.	Se envían fragmentos de huellas dactilares para estudio.
Laboratorio de antropología.	Se envían restos óseos para su estudio y determinar el origen taxonómico, sexo.
Laboratorio de fonología.	Análisis de voz
Laboratorio de genética.	Estudio del ADN
Laboratorio de patología.	Se realizan estudios de fibras y pelo a nivel laboratorio
Laboratorio de fotografía.	Se envían negativos para revelado.
Departamento de Grafoscopia y documentoscopia.	Se realizan pruebas caligráficas y se verifica autenticidad de documentos
Departamento de Odontología	Se estudia ficha odontológica
Departamento de veterinaria	Tratamiento de estudio de animales
Laboratorio de Psicología, Poligrafía y Criminología.	Personalidad del agresor y ayuda de víctimas del delito.
Departamento de Psiquiatría.	Determina si una persona se encuentra con alguna enfermedad mental
Departamento de Incendios y Explosivos	Con el fin de evaluar la causa del siniestro

Departamento de Contabilidad	Quando se trate de investigar cuantía de bienes
Ingeniería Civil y Arquitectura	Estructura de edificios
Instalaciones Hidrosanitarias.	Verifica instalaciones en beneficio del usuario
Departamento de Computación e Informática Legal.	Recursos informáticos en auxilios de las ciencias penales

DESCENTRALIZADAS	
ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
Criminalística de Campo	Intervienen directamente en el lugar de los hechos
Fotografía Forense	Fija fotográficamente el lugar de los hechos de tránsito vehicular, atropellamiento de personas entre otros.
Tránsito terrestre	Interviene en hechos de tránsito vehicular, atropellamiento entre personas, entre otros eventos.
Retrato hablado	Disciplina técnico artística.
Medicina legal	Emiten certificados médicos y revisan la integridad física de las personas.
Valuación	Orientar la valuación

Hoy en día los Servicios Periciales representan un elemento ingente en el proceso Penal, en el aspecto meramente figurado, constituyen los "ojos" del juzgador, quienes ilustraran sobre la investigación de cada caso en particular.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**3.2 Los servicios Periciales que
Proporcionan en las Agencias de
Ministerio Público.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las Agencias de Ministerio Público que pueden prestar los servicios periciales directamente son aquellas en las que el índice de trabajo o delincuencia es alto y solo tendrán a los Peritos polifuncionales (criminalística, dactiloscopia y fotografía), pero para que este realice su trabajo se hará por medio del llamado, con el Subdirector de Servicios Periciales adscrito a la Delegación Política y en las demás especialidades lo harán solicitando el auxilio a la Coordinación General de Servicios Periciales.

La actividad Pericial es responsabilidad exclusiva de los Peritos y se desarrollara de acuerdo al artículo 175 del Código de Procedimientos para el Distrito Federal, que a su letra dice:

“Los peritos practicarán todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiera y expresarán los Hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su dictamen.”

En la elaboración del dictamen, el Ministerio Público no puede intervenir, toda vez que el criterio del perito es autónomo, fundamentada en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que a su letra dice:

“ Los Servicios Periciales actuarán bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su dictamen.”

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los Servicios Periciales que más se solicitan son los que con anterioridad mencionamos como Desconcentrados y son llamados así por que estos tipos de Peritaje se pueden llevar acabo en el lugar de los hechos, recordemos que las personas que se dedican a este tipo de trabajo son conocedoras de en área que manejan.

Los Servicios Periciales en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público con competencia general se organizarán y procederán conforme a las bases siguientes:

•Habrà un Coordinador de Servicios Periciales en las Fiscalias Desconcentradas, quien será designado por el Coordinador en Jefe de Servicios Periciales, de conformidad,²⁰ responderá administrativamente y operativamente por el desempeño e intervenciones Periciales en las Averiguaciones de las diferentes peticiones solicitadas por el Agente del Ministerio Público responsable de la Agencia y ante la estructura correspondiente de supervisión de la Dirección General de Servicios Periciales.

•En las Agencias con competencia genérica, se integrarán los Servicios Periciales básicos polifuncionales (criminalística-dactiloscopia y fotografía), medicina legal, valuación y retrato hablado, para lo cual se establecerá en la Agencia el equipo necesario cuya custodia y su cuidado

²⁰ Acuerdo A/003/99.

estarán a cargo del personal respectivo, que lo tiene bajo su responsabilidad, tanto como el Coordinador de Servicios Pericial.

En las Agencias con competencia especializada, se integrarán los Servicios Periciales con las especialidades del caso.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, cada perito polifuncional deberá contar con vehículo y radio portátil; Estuche con implementos técnicos de criminalística para búsqueda, levantamiento y embalaje de huellas dactilares e identificación y recolección de indicios y equipo fotográfico que incluya cámara de 35 mm, objetivo macro de 50 mm, objetivo gran angular de 28 mm, flash tipo antorcha, pilas recargables para flash y cargador, así como cámara digital;

Se integrará un equipo para digitalizar imágenes de huellas dactilares, así como fotografías de personas y objetos.

Cuando se tenga conocimiento de un hecho previsto en la Ley como delito, el Perito polifuncional, especialista en criminalística-dactiloscopia y fotografía, deberá:

- Realizar la observación de lugares, personas, objetos e indicios relacionados y fijar, por escrito, su descripción.

- Fijar fotográficamente personas, lugares, objetos e indicios, ya sea individualmente o en conjunto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

●Fijar, por medio de croquis simple o métodos análogos, los sitios relacionados.

●Identificar, en su caso, fotográfica y dactiloscópicamente los cadáveres.

●Realizar el levantamiento, embalaje y etiquetado de evidencia que pueda constituir indicio de hechos señalados por la ley como delitos, incluso impresiones dactilares latentes en el lugar de los hechos.

●Suministrar la evidencia al laboratorio correspondiente.

●Identificar fotográfica y dactiloscópicamente al o a los probables responsables, así como buscar más datos pertinentes en los registros de la Procuraduría.

●Elaborar los dictámenes e informes periciales en las Averiguaciones Previas en que se solicite su intervención.

●Anexar en una secuencia de lo general a lo particular las fotografías a su informe o dictamen.

●Asegurar la entrega al laboratorio de fotografía de los carretes respectivos para su revelado e impresión y la integración de las impresiones consecuentes al expediente.

●Realizar y describir la observación criminalística del cadáver y la fijación escrita, fotográfica y esquemática del cadáver, ropas y objetos, en los casos de muerte violenta.

Todo las especialidades son auxiliares para el esclarecimiento de los hechos, pero en realidad no se da la importancia debida al caso en

especifico de Alcoholemia o alguna prueba Química, que se podrían realizar en la misma Agencia de Ministerio Público, en el caso específico para determinar la concentración de alcohol que tiene una persona que alcanzara a ser responsable de algún delito, solo se realiza con personas que hayan muerto, a través del SEMEFO (Servicio Médico Forense) o casos relevantes.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**3.3. El caso del Delito de Ataques a las
Vías de Comunicación por manejar en
Estado de Ebriedad.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Antes de analizar los delitos que se cometen con motivo del tránsito de vehículos, explicare en forma concreta la penalidad que se aplica a cada caso concreto así como las autoridades a quienes por razón de la materia compete conocer de estos delitos.

Necesario resulta saber que la persecución de los delitos incumbe el Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual esta bajo la autoridad y mando de aquél, y que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial (artículo 21 constitucional).

Art.21. "La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y ala policía judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas. Pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de ingreso."

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Luego entonces queda a cargo del Ministerio Público el fuero común la persecución de los delitos y la imposición de las penas a la autoridad judicial; la persecución de todos aquellos delitos de orden federal están a cargo del Ministerio Público Federal, y por tanto, la imposición de las penas por esos mismos delitos queda a cargo de los Tribunales de la Federación, esto último lo fundamenta el artículo 102 constitucional que a su letra dice:

Art. 102. "Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las ordenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine".

El hecho de que el conductor se encuentre en estado de ebriedad en el momento de ocurrir la colisión, no incide en su culpabilidad; si esta circunstancia no ha influido en forma alguna en la producción del evento.²¹

El objetivo primordial de los reglamentos de tránsito es el de establecer las normas relativas a la seguridad vial de las personas o

²¹ Apuntes de Diplomado Delitos de Tránsito impartido por el Ing. Reynaldo Olivares Alcalá

peatones en general, así como de los conductores y pasajeros, en su tránsito por la vía pública.

De las normas aplicables relativas al consumo de bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes y sustancias psicotrópicas o tóxicas el artículo 90 del reglamento de tránsito dice:

Art.90. "Todos los conductores de vehículos a quienes se les encuentre flagrantemente cometiendo actos que violen las disposiciones del presente Reglamento y muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, quedan obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación que determine el médico del Juzgado Cívico ante el cual sean presentados."

Los agentes podrán detener la marcha de un vehículo cuando Seguridad Pública establezca y lleve a cabo programas de control y preventivos de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos.

El artículo 100 a su letra dice:

"Ninguna persona podrá conducir vehículos por la vía pública; si tiene una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.4 miligramos por litro.

Cuando se trate de vehículos de carga ligera sus conductores no deberán conducir con una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.5

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

gramos por litro o de alcohol en aire expirado superior a 0.25 miligramos por litro.

Si se trata de vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros, privado de sustancias tóxicas o peligrosas o de vehículos destinados a la prestación de transporte privado especializado, sus conductores no deberán presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre, en caso de presentar síntomas simples de aliento alcohólico, el conductor será remitido al juzgado cívico correspondiente, si el médico de dicho juzgado constata el consumo de alcohol se dará aviso de inmediato a la Secretaría, para que ésta proceda de conformidad con el artículo 64, fracción I de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Si se trata de vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros, privado de sustancias tóxicas o peligrosas o de vehículos destinados a la prestación de transporte privado especializado, sus conductores no deberán presentar síntomas simples de estar bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el conductor será remitido al juzgado cívico correspondiente, si el médico de dicho juzgado constata estos síntomas se dará aviso de inmediato a la Secretaría, para que ésta proceda de conformidad con el artículo 63, fracción II de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables".²²

Cuando con motivo del tránsito de vehículos se viola alguna disposición del orden federal, los agentes Investigadores del Ministerio

²² Delitos de tránsito, Tomas Gallart y Valencia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Público del fuero común, adscritos a esas delegaciones, se constituyen en auxiliares del Ministerio Público Federal y llevan acabo las primeras diligencias, mediante el levantamiento de actas, que remiten por incompetencia, por razón de materia, a la autoridad Federal para que se avoque a su conocimiento, prosiga la investigación y, en su caso, ejercite la acción penal ante los Tribunales de la Federación.

Es importante recalcar la diferencia que existe entre los delitos de transito de vehículos, alas violaciones del Reglamento de transito ya que estas solo implican sanciones exclusivamente administrativas, de las que conoce no el Ministerio Público sino los Jueces Calificadores, cuya función se concreta en aplicar sanciones de ese tipo, como son: Imposición de multas y arrestos, derivados de las infracciones, entre otras cometidas al referido reglamento. Por imperativo del articulo 21 constitucional que a su letra dice:

Art.21. "Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que consistirán en multas o arresto hasta por treinta y seis horas"

El delito de ataques a las vías de comunicación se encuentra comprendido en el Titulo Quinto, Capitulo I del Código Penal, puede ser cometido con motivo de transito de vehiculos así tenemos:

Articulo 167. Se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de quinientos a cincuenta mil pesos:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Fracción II. Por el simple hecho de romper o separar alambre, alguna de las piezas de maquinas, aparatos transformadores, postes o aisladores empleados en el servicio telegráfico, telefónico o de fuerza motriz"

Frac. IV. "Al que interrumpiere la comunicación telegráfica, telefónica, alámbrica o inalámbrica, o el servicio de producción o transmisión de alumbrado, gas o energía eléctrica, destruyendo o deteriorando uno o más postes o aisladores, el alambre, una maquina o aparato de un telégrafo, de un teléfono, de una instalación de producción, o de una línea de transmisión de energía eléctrica.

Frac. VII. "Al que destruya en toda o en parte, o paralice por medio de los especificados en las fracciones anteriores, una maquina empleada en un camino de hierro...o destruya o deteriore un puente, indique, una calzada o un camino, o una vía".

Por su índole o razón de competencia por materia, toca al ministerio Público Federal conocer, investigar, perseguir y ejecutar la acción penal de esta clase de delitos, y a los tribunales Federales el imponer las sanciones correspondientes.

Las penas anteriores son para aplicarse en los delitos intencionales.

Los delitos cometidos con motivo del transito de vehiculos la ley los estima como imprudenciales y los sanciona de acuerdo con el articulo 60 del propio Código penal en su parte primera:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Art. 60. "Los delitos imprudenciales se sancionaran con prisión de 3 días a 5 años y suspensión hasta de dos años, o privación definitiva de derechos para ejercer profesión u oficio."

Tal parece que existe para los delitos de ataques a las vías de comunicación mayor penalidad, pero no debemos pasar por alto en el artículo 61 de este cuerpo de leyes que nos dice:

Art.61. "en los casos que se refiere la primera parte del párrafo del articulo anterior (60), las penas por delito de imprudencia, con excepción de la reparación del daño, no excederán de las tres cuartas partes de las que correspondieran si el delito de que se trata fuera intencional".

También en el titulo quinto, capítulo I y dentro del epígrafe de "Ataques a las vías de comunicación" aparece en el artículo 171 del Código penal, dos clases de delitos que son:

- I. Ataques a las vías por **EXCESO DE VELOCIDAD** (Delito de peligro), y
- II. **MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD** (Ataques a las Vías de comunicación).

Art.171 Se impondrá prisión hasta de seis meses, multa hasta de cien pesos y suspensión o pérdida del derecho de usar su licencia de manejador:

Fracc. I. "Al que viole dos o más veces los reglamentos o disposiciones sobre tránsito y circulación de vehículos, en lo que se refiere a exceso de velocidad"

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Fracc. II. " Al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, cometa alguna infracción a los reglamentos de transito y circulación, al manejar vehiculos de motor, independientemente de la sanción que le corresponda sin causar daños a las personas o las cosas."

Independientemente de que en el capitulo respectivo se trate ampliamente este artículo, es necesario saber que para la ley penal del Distrito federal, el MANEJAR VEHÍCULOS DE MOTOR NO EN ESTADO DE EBRIEDAD, NO CONSTITUYE EN SI, DELITO ALGUNO, si no única y exclusivamente sanción de carácter administrativo, que puede consistir en multa o arresto. La razón de esta aseveración se encuentra fundada en el propio artículo 171, fracción II, que exige la concurrencia de dos elementos para que se figure el delito llamado "Ataques a las Vias de Comunicación":

1° Manejar en estado de ebriedad, y

2° Cometer alguna infracción a los reglamentos de transito y circulación (al manejar en estado de ebriedad.)

Luego entonces, el que conduce en estado de ebriedad no comete infracción alguna a los reglamentos de tránsito y circulación, imposible resulta la aplicación de esta fracción en su conducta, por la no existencia del segundo elemento, para que pueda ser sancionada penalmente la persona que maneja en estado de ebriedad, debe haber cometido, alguna violación a los reglamentos de tránsito y circulación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Difícil resulta considerar que el que maneja en estado de ebriedad no cometa alguna violación a los reglamentos de tránsito; de ahí que, por lo general, se incurra en la comisión de este delito.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO 4

**NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN
LABORATORIO CLÍNICO EN CADA
AGENCIA DE MINISTERIO PUBLICO PARA
DETERMINAR EL ESTADO DE EBRIEDAD.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**4.1 La Prueba de Romberg Insuficiente
para Determinar el Estado de Ebriedad.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El alcohol es un depresor del sistema nervioso central y es la droga de más alto consumo que cuenta con mayor número de adictos, debido a que las bebidas que lo contienen gozan de gran aceptación social y su consumo se encuentra muy arraigado en nuestra cultura. El alcohol etílico que contiene las bebidas alcohólicas se crea por la fermentación de los azúcares y levaduras y es el que produce la embriaguez.

El abuso del consumo de bebidas alcohólicas, provoca una serie de conflictos a la comunidad, pues se vincula estrechamente con diversos problemas de salud pública, así como un alto porcentaje de muertes ocurridas en accidentes automovilísticos; como ejemplo de esta adicción, nuestro vecino país del norte que se consterna por las cuarenta mil personas muertas y el millón y medio de lesionados por motivo de los percances derivados por el tránsito de vehículos por año. Según sus archivos policíacos es grande el porcentaje de los mal llamados "accidentes", en los cuales las bebidas embriagantes tuvieron un papel importante.

El alcohol reduce la distancia de su campo visual y disminuye la anchura de las cosas, por lo que el ebrio calcula mal su posición y velocidad; el ebrio olvida toda precaución; retarda su tiempo de reacción; el ebrio no debe conducir vehículo alguno. Un hombre demasiado a efecto las bebidas embriagantes, lo más común es que no conduzca bien su vehículo, aún cuando opte por manejarlo en estado lúcido; pero habrá

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

casos en los cuales en una colisión de vehículos ésta no sea la causa determinante como el caso de la velocidad. Concretando, el hecho de que el conductor se encuentre en estado de ebriedad en el momento de ocurrir la colisión, no incide en su culpabilidad; si esta circunstancia no ha influido en forma alguna en la producción del evento.²³

Es importante mencionar que para determinar el grado de alcohol en una persona por lo regular lo primero que se hace al llegar a la Agencia del Ministerio Público es pasarlo con el Medico Legista, levantando este un Certificado de Ebriedad, el cual consiste en una serie de preguntas que contestara la persona detenida y movimientos que realizara consistentes en lo siguiente:

En donde se pregunta a la persona detenida lo siguiente:

- I.- El aliento,
- II.- El nivel de conciencia
 - 1. La reacción del estímulo; verbal o visual
 - 2. Orientación; tiempo, espacio, lugar, atención, confusión, delirio, somnolencia, esopor, semi-coma, coma profundo.
 - 3. Discurso; coherente, congruente, disfalia, disartria.
 - 4. Pupilas: tamaño, forma, reflejos.
 - 5. Marcha y estación: de pie, pararse, sentarse, romberg.
 - 6. Ataxia: Línea recta, vueltas, punta-talón.
- III.- Coordinación

²³ Apuntes de diplomado delitos de tránsito impartido por:
el Ing. Reynaldo Olivares Alcalá.

1. PND (prueba dedo nariz): ojos abiertos, ojos cerrados.
2. Velocidad de movimientos alternos: pronación y supinación de manos.

II.- Signos vitales: FC, FR, T/A, TEMPERATURA.

III.- Pruebas de laboratorio: resultados de la prueba de SM-6, otros exámenes.

IV.-Conclusiones: hora, (se manifiesta de acuerdo a las preguntas anteriores y movimientos realizados siesta ebrio).

Lo anterior que es realizado por el medico legista si al momento de llegar a el punto 5. La marcha y estación si el Romberg da positivo, el medico determina: se encuentra en estado de ebriedad, lo cual considero que es una equivocación grave ya que esta prueba no es patognomónica para determina un estado de ebriedad, y si la persona llegase a tener problemas en la membrana del equilibrio que para eso se hace el estudio de romberg va a dar positivo por que esta enfermo o tiene alguna infección en el sentido auditivo.

El Romberg que consiste en una serie de movimientos psicomotricez. Considerando que el soplar en un cono o el seguir una pluma con la vista, el caminar en una línea son insuficiente y sin fundamento alguno para determinar si el sujeto se encuentra en estado de ebriedad, la intervención del perito que realiza la prueba de alcoholemia solo se da en casos relevantes en las agencias de Ministerio Público siendo muy tardado o en

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

el Servicio Medico Forense (SEMEFO), es por esto que es importante que se cuente un laboratorio dentro de las Fiscalías de Ministerio Público.

Es importante recalcar que la intoxicación alcohólica tiene un grado de concentración determinado para poder determinarse necesita un químico que haga la prueba en la sangre y también en la orina para esto muestro la tabla siguiente con los grados de intoxicación alcohólica²⁴

Tabla de Concentración de alcohol en la sangre

CLÍNICA	CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL
No hay influencia aparente, conducta casi normal por observación ordinaria, pruebas especiales revelan pequeños trastornos subclínicos. 2 onzas (29.57x2=59.14ml) de whiskey o 2 botellas de cerveza por persona.	Sangre 10 - 50 mg % 0.01 - 0.05 % Orina 0.01 - 0.007 %
Euforia, menos inhibiciones y mas aparente confianza en si mismo sociabilidad, desarrollo de conversación aumento de las confidencias, disminución de atención juicios control y respuesta a los estímulos. Inestabilidad emocional. Las reacciones se retardan en el 35% de la gente.	Sangre 50-100 mg % 0.05 - 10 % Orina 0.07 - 0.14 %
Mucha gente sufre grandes cambios: Mala memoria y comprensión, incoordinación muscular confusiones incapacidad de juicios críticos y de manejar automóviles. 6-7 onzas 177.42-206.99ml de whiskey o 6 a 7 botellas de cerveza promedio por persona.	Sangre 100 - 200 mg % 0.10 - 0.20 % Orina 0.13 - 0.25 %
Mala respuesta motora, dificultad en percibir color, forma, movimiento y dimensiones, desorientación, confusión, pérdida de inhibiciones, peleas sentimentales irrazonables,	Sangre 200 - 250 mg % 0.20 - 0.25 % Orina 0.25 - 0.30 %

²⁴ Apuntes del curso de intoxicación alcohólica.

vértigo, temor cólera, pesadumbre, descuido de seguridad personal, paso tambaleante, habla balbuciente.	
Intoxicación aguda, embriaguez, diplopía, lenguaje cortado, el comportamiento perturba la tranquilidad y seguridad pública.	Sangre 300-400 mg % 0.30 - 0.40 % Orina 0.40 - 0.50 %
Inestabilidad, temblores, sudoración, dilatación de capilares superficiales incapacidad de ponerse de pie o caminar vomito, incontinencia de orinar y heces, somnolencia, comienzo de parálisis empeora el estado conciente, estupor y coma.	Sangre 300-400 mg. % Orina 0.40 - 0.50 %
Arreflexia o hiporreflexia, hipotermia, inconciencia, coma en la mayoría de los casos, disnea, colapso circulatorio, shock de muerte por posible paro respiratorio	Sangre 400-500 mg. % 0.40-0.50% Orina 0.50-0.61%
Límite letal	Sangre 0.50% (500mg%) Orina 0.62%

Lo anterior es importante que el medico legista tenga conocimiento y lo considere para tener un fundamento para determinar si se encuentra o no en estado de ebriedad la persona.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**4.2 Análisis Sanguíneo como Única
Posibilidad Real de Determinar el Estado
de Ebriedad.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Considerando que la imputabilidad hacia una persona que cometa un delito a las vías de comunicación, en un accidente de tránsito o cometa algún delito por estar en estado de ebriedad, y esto agrava, su situación es importante que el Ministerio Público, cuente con los fundamentos necesarios para un trabajo eficiente es cierto que se cuenta con un médico forense que realiza un certificado de ebriedad el cual está mal estructurado y sin un fundamento científico que lo ayude a determinar si la persona se encuentra en estado de ebriedad o solo lleva aliento alcohólico, lo que comúnmente se realiza son movimientos psicométricos, o el aliento que llega a percibir el médico lo hace determinar en muchas ocasiones en forma errónea que se encuentra en estado de ebriedad, es cierto que se cuenta con servicios periciales, y estos acuden como apoyo del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos pero su trabajo es un poco tardado y en el caso de la prueba de alcoholemia por la ignorancia de la ciudadanía no se realiza.

El examen químico es la forma más completa y certera para determinar la concentración de alcohol en la sangre.

Haciendo un estudio detenido con especialistas en laboratorios químicos, he llegado a la conclusión de que el espacio suficiente de un laboratorio químico es 4 x 4 metros cuadrados y el instrumental necesario sería un **Cromatógrafo de Gases, Head Space**, este aparato realiza el análisis de concentración de alcohol en la sangre con los respectivos parámetros a considerar científicamente la concentración de alcohol y sea

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

considerado que esta en estado de ebriedad, si la persona que se encuentra detenida llegase a negarse a que le sacaran sangre, se puede hacer también con la orina o aliento.

La utilidad de este aparato es múltiple, por que también sirve para determinar otro tipo de sustancias aditivas, disolventes, drogas etc.

El proceso realizado para esta prueba se realiza de la siguiente manera: en un frasco llamado viales (frasco para la muestra de sangre), se coloca la cantidad de 1 ml., se pesa el frasco antes de meter la sangre y se mete a calentar en un recipiente con agua a temperatura de 70° centígrados, durante 30 minutos, lo cual lleva a una fase gaseosa, se saca con una jeringa de tipo insulina, el gas que se separo, ese gas se inyecta al cromatógrafo de gases, después se empieza el proceso de ionización (separación), al pasar por una flama del detector se produce las diferencias de potencial, previamente se tienen que colocar reactivos estándares en el cromatógrafo para tener una referencia para determinar la cantidad de etanol en la sangre.²⁵

La especialidad que necesita la persona que realiza esta prueba debe ser un químico en toxicología.

La única posibilidad de conocer la concentración de alcohol es la prueba de sangre además de los datos clínicos de la exploración neurológica, este mismo procedimiento se llevaría acabo con la orina y se

²⁵ Entrevista con el Dr. en ciencias fisiológicas Marte

manejarían los mismos niveles de concentración de alcohol en la orina, dando resultados certeros, de ahí que la importancia que se tiene sobre la posibilidad de implementar laboratorios químicos en las Fiscalías es determinante, para deslindar la culpabilidad de la persona detenida ya que el tiempo en que se lleva para que acuda servicios periciales en de un tiempo variable de 4 a 5 horas lo que hace que la concentración de alcohol vaya disminuyendo en la sangre y es un proceso mas tardado, por lo cual retarda el trabajo en las Agencias de Ministerio Público.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**4.3 Laboratorio Clínico
de Análisis Sanguíneo para Determinar
el Estado de Ebriedad.**

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Diariamente surgen cambios para una mejor Procuración de Justicia, pero esto queda únicamente en teoría, ya que en la practica el personal que conforma dicha institución no esta actualizada.

La implementación de un laboratorio químico clínico para determinar el estado de ebriedad u otras sustancias que alteren el estado físico de la persona que haya ingerido dichas sustancias y cometa algún delito es importante, y para tener un conocimiento científico de esto se requiere de un conocimiento en toxicología.

Es necesario que sean implementados los laboratorios clínicos y los médicos sean capacitados en toxicología para que estos tengan un conocimiento más preciso de lo que se requiere, para hacer un diagnostico de alcoholemia y no con unas simples preguntas de rutina que traen los formatos del certificado de ebriedad, logrando así que el medico legista cuente con los fundamentos y el apoyo necesario para un mejor desempeño de su labor.

En una de las entrevistas que realice al Dr. Marte Lorenzana Médico especialista en Toxicología de la UNAM, me invito a conocer el laboratorio de toxicología con el que cuenta la Facultad de Medicina de la UNAM y se logra observar que un laboratorio debe contar con una persona especialista en toxicología que también conozca el manejo de cromatógrafo de gases²⁶ ya que médicos especialistas en toxicología, consideran este método determinante y preciso para poder determinar la concentración de

²⁶ Entrevista con el Dr. Marte Lorenzana médico en toxicología de la UNAM.

alcohol en la sangre, orina y gases de la respiración, además de que un laboratorio de esta índole no solo ayudaría a determinar la concentración de alcohol en la sangre, sino también otro tipo de sustancias tóxicas.

El método de gases de respiración, resulta un proceso tan sencillo y con solo inflar un globo, se toma la muestra para determinar el grado de alcohol en la sangre; del gas obtenido se forma una alícuota que es inyectada al cromatógrafo de gases y este pasa por el proceso que realiza el cromatógrafo y se obtiene la concentración.²⁷

Este mismo cromatógrafo de gases sirve para la realización de dicha prueba en sangre, orina y aliento por si la persona se negare a que le tome la muestra de sangre o la orina se toma el aliento como nos damos cuenta tiene alternativas a realizar y facilita el trabajo médico, además de que no solo se toma un diagnóstico médico.

A lo mejor se puede llegar a pensar que puede ser muy costoso pero en realidad el costo de este es accesible ya que dependiendo de la marca del cromatógrafo que sería lo más costoso el total de un setecientos mil pesos de pesos a millón de pesos, y la misma compañía se encarga del mantenimiento o cualquier falla que llegase a tener, así se lograría agilizar el trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y se disminuiría la corrupción que hasta los mismos médicos llevan a cabo.

Si bien es cierto la Procuraduría General del Distrito Federal cuenta con personal capacitado e instituciones de apoyo a la ciudadanía y así

²⁷ Entrevista y visita con los médicos en toxicología de la UNAM.

también se cometen en ella una serie de abusos en contra de la misma ciudadanía para que esta estuviera en una forma más completa es necesario que se implementen los laboratorios químicos y evitar así la corrupción y los abusos cometidos por las autoridades que se encuentran al frente de dicha institución y el médico legista contara con los fundamentos y el apoyo necesario para el mejor desempeño de su labor.

En el laboratorio se debe tener una persona especialista en toxicología y manejo del cromatógrafo de gases ya que científicos consideran este método determinante y preciso para determinar la concentración de alcohol en la sangre, orina y aliento este ultimo con una bomba de vacío o tan sencillo como el inflar un globo y el gas obtenido es inyectado al aparato.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**4.4 Espacio Físico y Personal
Especializado en el Análisis Sanguíneo en
cada Agencia de Ministerio Público.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El implementar el laboratorio clínico puede ser trascendental por que los estudios que se realizan abarca tres aspectos el analítico, el clínico y experimental, sin dejar fuera el aspecto legal que implica actividades de gran repercusión en el análisis de los productos y en la interpretación de las condiciones de la exposición al agente químico ya sea intencional o accidental.

El aspecto analítico consiste en llevar acabo un análisis científico que determine el grado y el tipo de sustancia.

El aspecto clínico que debe ser un medico o un especialista que lo lleve acabo este tipo de examen o prueba.

El aspecto experimental que mediante un proceso de laboratorio se realizara la prueba de alcoholemia y no solo un diagnostico.

Para realizar un diagnostico no es suficiente basarse en el estudio clínico sino que es necesario tener evidencias de un análisis toxicológico.

En la actualidad no se ha implementado ningún laboratorio en Agencias de Ministerio Publico o en Fiscalías desconcentradas que coadyuven a esta labor.

Con el espacio que a continuación describo es suficiente que estos se lleven acabo.

Un laboratorio Químico clínicos de 4 x 4, con una mesa central de 2 x 1 metros, con tomas de corriente de 220 o 110 volts, dependiendo el equipo, no debe haber ventiladores o bocas de aire.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El instrumental: tanques de hidrógeno, aire y nitrógeno, jeringas Hamilton para gases que permitan inyectar las muestras al cromatógrafo, frascos viales esterilizados (los que traen la penicilina), tapones de hule, pinzas para cerrar frascos, jeringas de cristal de 1, 5 y 10 ml, material de cristalería, reactivos analíticos para realizar los estándares, tubos de cobre, manómetros de doble paso, medidores de flujo de gases, columnas de acero de 1/8 de pulgada de diámetro y 2 metros de largo, el material de empaque que es carbo wax y chormosorb, agua destilada.

El personal que trabaja en esta área específica de toxicología debe estar ampliamente capacitado y preparado para reconocer los efectos nocivos tóxicos y así realizar la prueba química, el perfil es un laboratorista químico en toxicología que tenga el conocimiento del uso del cromatógrafo de gases.

En cuanto al mantenimiento que requiere el cromatógrafo de gases la compañía que lo vende es quien se encarga de llevarlo acabo periódicamente.

Este tipo de laboratorio es muy sencillo y seria de mucha ayuda para el médico legista, además de que lo motivaría un poco en interesarse por realizar un buen trabajo y tener conocimientos en otras especialidades como la toxicología, además no solo se llevaría un diagnostico médico sino que contaría con los fundamentos científicos para determinar el que si la persona se encuentra en estado de ebriedad o no.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se encuentra completa en cuanto a su estructura y organización administrativa, encontramos deficiencias en cuanto al desempeño de impartir el servicio, además la gente no cuenta con los medios que le hagan saber las funciones de la Procuraduría General de Justicia y los beneficios que puede brindar.

2. Es de gran importancia la normatividad que tiene la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, pero sería más interesante que los mismos funcionarios públicos, tuvieran el conocimiento de esta, en todo momento, para abstenerse de manipular el beneficio de la ciudadanía por un medio económico y realicen sus funciones de acuerdo con sus normatividad interna.

3. Cada una de las 30 especialidades ofrecidas por Servicios Periciales, ayudan al Ministerio Público al esclarecimiento de los hechos pero el dictamen o informe que ellos elaboren no quiere decir que van a ser los que determinen si la persona o el presunto es responsable o no de la acción cometida. Además solo funcionan como auxiliares del Ministerio Público de acuerdo al Art. 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

4. La Procuraduría ha realizado una desconcentración de las Agencias Investigadoras con la finalidad de brindar un mejor servicio especializado y hacer del conocimiento al público a través de una desconcentración regional en las 16 delegaciones existiendo así 70 Agencias de Ministerio Público, para prestar un mejor servicio a la ciudadanía y cumplir con esta labor es importante tener adscritos

especialistas en química para coadyuvar a la labor y tener fundamentos científicos que hagan un buen desempeño del medico legista.

5. En la actualidad se cuenta con 70 Agencias Investigadoras en las 16 delegaciones y desempeñan un papel muy importante en cuanto a la Procuración de Justicia, cuentan con personal adscrito que deberían ayudar y atender las denuncias de manera rápida y eficaz, esto no la excluye de cometer arbitrariedades en contra de la misma ciudadanía y se fomenta la corrupción en una gran escala, además considero que lejos de sentir la confianza de acudir a un órgano de este tipo cuando lo necesitamos se llega a tener miedo por ser intimidados o por los tramites tardados y siempre hay que dar dinero para aclarar las situación o problema que nos haga acudir a Agencias de Ministerio Público.

6. Las Agencias de Trámite Investigadoras del Ministerio Público tienen como finalidad dar el seguimiento de la Investigación y la consignación dependiendo del delito, así como notificar a las personas involucradas en ella, la situación real de su investigación, tendrán como apoyo a Policía Judicial y Servicios periciales poli-funcionales para un mejor desempeño de su trabajo.

7. Existe una estrecha relación entre las Agencias Investigadoras del Ministerio Público y Servicios Periciales, ya que este último tal como lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica, apoyaran al Ministerio Público a sus funciones, pero esto no quiere decir que servicios periciales al emitir un informe o dictamen, determinen la situación del presunto.

8. Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, juega un papel muy importante, para la investigación realizada por Ministerio Público, pero solo intervienen cuando es solicitado por oficio, radio o vía telefónica, el trabajo que realizan es tardado debido a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que no se encuentran adscritos a las Agencias además, en el caso de los químicos para determinar el estado de ebriedad u otras sustancias acuden cuando es un caso relevante o en el Servicio Médico Forense.

9. En las Agencias de Ministerio Público solo encontramos peritos poli-funcionales (fotografía, valuación de tránsito terrestre, retrato hablado) son ramas que pertenecen a las fiscalías descentralizadas ya que su labor no necesita de un laboratorio o espacio determinado para ser realizadas, en el caso de determinar la concentración de alcohol se apoyan principalmente en el certificado que levanta el medico legista, el cual no tiene ningún fundamento científico, que apoye su dictamen medico, el Ministerio Público siendo ignorante en el campo de la Medicina, le da un carácter de validez para la investigación de los hechos y peor aun llega a consignar por ese certificado de ebriedad.

10. En el caso del delito por Ataques a las Vías de Comunicación, la ciudadanía ignorante de que el manejar en Estado de ebriedad es solo una falta administrativa, en el D.F. y por el miedo de llegar a una Agencia de Ministerio Público promueve la corrupción con los policías para no ser remitidos, además e aquí la importancia de que por lo menos en cada una de las Fiscalías Desconcentradas deben de contar con un laboratorio químico para que se realicen las pruebas necesarias y determinar en base a un estudio científico si la persona se encuentra o no en estado de ebriedad.

11. Considero la prueba de ROMBERG insuficiente para que se determine si una persona se encuentra en estado de ebriedad, ya que esto solo consiste en el equilibrio del cuerpo de una persona, la mayoría de los médicos legistas al momento de estar elaborando el certificado de ebriedad, toman como determinante que si al llegar al romberg la persona no mantiene el equilibrio, esta ebria, cosa que cuando se ha llegado a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

solicitar la intervención de un perito y este realiza su dictamen da negativo.

12. Si bien es cierto los peritos consideran que manejar en estado de ebriedad no significa que la persona responsable o determinante para que se le impute la responsabilidad en un accidente de tránsito o el daño a las vías de comunicación, muchas de las veces el hecho de solo llevar aliento alcohólico, para el Ministerio Público es determinante para considerar que el sujeto conductor del vehículo sea el responsable de los daños ocasionados, por esta razón la importancia de llevar a cabo la prueba de alcoholemia para deslindar responsabilidades, ya que científicamente debe haber un cierto grado de alcohol en la sangre para que la persona pierda o disminuya sus reflejos.

13. El costo que llegase a tener la implementación de un laboratorio clínico, no es excesivo, si lo vemos desde el punto de vista que agilizaría el trabajo del Ministerio Público, para deslindar responsabilidades, aparte de que serviría de apoyo para el médico legista.

14. La implementación de un laboratorio químico-clínico, no es complicada como se llega a creer y si en cambio es necesario es un asunto serio del cual deberían tener conocimiento nuestros legisladores, además de que vería si una persona con un análisis positivo en el alcohol o en otra sustancia y éste fuera adicto se le podría ayudar canalizándolo a Instituciones de rehabilitación.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

BIBLIOGRAFÍA

- Osorio y Nieto, César Augusto, AVERIGUACIÓN PREVIA, ed. Porrúa, México 2000, P. 49,50,51,57,58,59,62,63,64,69.
- Gallart y Valencia Tomas, DELITOS DE TRANSITO, ed. PAC, México 1988, P.11,12,13.
- Martínez Pineda Angel, FILOSOFÍA JURÍDICA DE LA PRUEBA, Mex. D.F. 2001 ed. Porrúa, P.154
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, MANUAL DE MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADOS EN SERVICIOS PERICIALES, México, 1996. ed. Porrúa, P.47
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, MANUAL GUÍA DEL CIUDADANO, SEGURIDAD Y JUSTICIA.
- Hernández García Fausto, APUNTES DEL DIPLOMADO EN MARCO LEGAL Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PERICIALES, México 2002.
- Hernández García Fausto, APUNTES DE SEMINARIO DE SERVICIOS PERICIALES, México 2002.
- Dr. en Lorenzana Jiménez Marte APUNTES DE TOXICOLOGÍA, MÉXICO 2002.
- ACUERDO A/003/99

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LEGISLACIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Código Penal Federal.
- Reglamento de Transito del D.F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**